

ARQUITECTURA EMPRESARIAL COMUNITARIA PRESTADORA DE LOS
SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO
Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE ALBANIA DEPARTAMENTO DE CAQUETA

LUZ MERCY CABRERA GALINDO
NEICY OSORIO HOMEN
SANDRA EUGENIA MALDONADO OMEN

UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA "UNAD"
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
PROGRAMA ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
CREAD FLORENCIA
OCTUBRE, 2003

ARQUITECTURA EMPRESARIAL COMUNITARIA PRESTADORA DE LOS
SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO
Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE ALBANIA DEPARTAMENTO DE CAQUETA

LUZ MERCY CABRERA GALINDO

COD. 40.778.190

NEICY OSORIO HOMEN

COD. 40.076.604

SANDRA EUGENIA MALDONADO OMEN

COD. 26.631.830

Trabajo presentado como: Requisito para optar el título de
Administrador de Empresas

Director

FERNANDO CLAROS OSORIO

Economista

UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA "UNAD"

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

PROGRAMA ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

CREAD FLORENCIA

2003

Nota de aceptación

Firma del presidente del jurado

Firma del jurado

Firma del jurado

Florencia, Junio de 2003

A Dios, por permitirme cumplir esta meta, a mi hijo Julian Andrés, a mi esposo y padres de quienes he recibido todo su apoyo.

Luz Mercy

A Dios, guía principal en todas las acciones de mi vida, por la fuerza y compañía que me brinda para lograr mis objetivos; a mi madre, padre y esposo.

Neicy

A Dios por su inmensa bondad, a mis padres por su apoyo, a mis hijos Mayra Alexandra y Anderson por su gran amor y comprensión durante mi ausencia.

Sandra Eugenia

AGRADECIMIENTOS

Las autoras expresan su agradecimiento a:

Doctor Reinaldo Epia, Asesor del Proyecto, por sus aportes y orientación.

Directivos, funcionarios y comunidad Albanés, por su valiosa contribución y apoyo.

Doctor Alberto Vargas Vásquez, por toda su colaboración y apoyo incondicional.

A todas aquellas personas que creyeron en nuestro proyecto; a todos gracias por permitirnos culminar exitosamente ésta investigación.

TABLA DE CONTENIDO

Pág.

INTRODUCCION

1.	PROBLEMA DE INVESTIGACION	6
1.1	ANTECEDENTES DEL PROBLEMA	6
1.2	DESCRIPCION DEL PROBLEMA	8
1.3	FORMULACION DEL PROBLEMA	11
2.	OBJETIVOS	12
2.1	OBJETIVO GENERAL	12
2.2	OBJETIVOS ESPECIFICOS	12
3.	PREGUNTAS DE INVESTIGACION	14
4.	JUSTIFICACION	15
5.	DELIMITACION DEL TEMA DE INVESTIGACION	18
6.	MARCO REFERENCIAL	20
6.1	MARCO TEORICO	20
6.2	MARCO CONCEPTUAL	29
6.3	MARCO LEGAL	34
7.	DISEÑO METODOLOGICO	41

7.1	ENFOQUE INVESTIGATIVO	41
7.2	TIPO DE INVESTIGACION	44
7.3	POBLACION Y MUESTRA	45
7.4	TECNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCION DE INFORMACION	47
8.	RECOLECCION DE LA INFORMACION	49
9.	PROCESAMIENTO DE DATOS E INTERPRETACION DE LA INFORMACION	51
10.	PROPUESTA	59
10.1	MANEJO EFICIENTE DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE ALBANIA CAQUETA	59
10.2	OBJETIVO GENERAL	59
10.3	OBJETIVOS ESPECIFICOS	59
10.4	JUSTIFICACION	60
10.5	VIABILIDAD	60
10.6	MARCO CONTEXTUADE LA PROPUESTA	61
10.7	CARACTERIZACION DE EMPRESA OBJETO ESTUDIO	68

LISTA DE CUADROS

Pág.

Cuadro 1. Usuarios y tarifas de los Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo

Cuadro 2. Viviendas con servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo

Cuadro 3. Calidad de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo

Cuadro 4. Preocupación en las Administraciones Municipales por mejorar la calidad de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo

Cuadro 5. Participación en las veedurías ciudadanas de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo

Cuadro 6. Las tarifas establecidas justifican el servicio recibido

Cuadro 7. Presupuesto

Cuadro 8. Cronograma de actividades

LISTA DE FIGURAS

Pág.

Figura 1. Viviendas con servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo

Figura 2. Calidad de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo

Figura 3. Preocupación en las Administraciones Municipales por mejorar la calidad de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo

Figura 4. Participación en las veedurías ciudadanas de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo

Figura 5. Las tarifas establecidas justifican el servicio recibido

Figura 6. Mapa posición geoastronómica del Departamento del Caquetá

Figura 7. Mapa división política administrativa

Figura 8. Organigrama

LISTA DE ANEXOS

Anexo A. Encuesta

Anexo B. Diagnóstico calidad de agua potable

RESUMEN

El presente proyecto consiste en determinar que tipo de empresa se puede constituir en el Municipio de Albania, que se encargue de prestar los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el Municipio de Albania Caquetá, toda vez que la Ley 142 de 1994 asigna esta competencia a los Municipios, para que a través de empresas públicas, privadas, comunitarias o sus combinaciones preste estos servicios de manera responsable, exigente y participativa; donde se reconozca al usuario la calidad de “cliente”, y de este modo no solo prestarle un servicio continuo, eficiente y de buena calidad, sino darle el trato adecuado y atender la participación activa y decidida de los usuarios tendientes hacer efectivos sus derechos y cumplir cabalmente con sus deberes.

Actualmente el Municipio de Albania, no está dando cumplimiento a lo exigido por la Ley, los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo se prestan a través de una oficina adscrita a la Administración Municipal, donde no se da participación efectiva al usuario y donde no se ve reflejada la gestión empresarial, que redunde en la prestación de un servicio de acueducto donde se suministre agua potable, donde se efectúe un tratamiento y disposición final de residuos sólidos y donde las aguas servidas sean tratadas adecuadamente con el fin de poder ser vertidas nuevamente a las fuentes de agua sin causar ningún tipo de traumatismo ecológico.

A través de la delimitación del tema de investigación, aplicación del diseño metodológico, se aborda la necesidad de dar una participación efectiva a la comunidad en la construcción, fiscalización y administración de los servicios públicos. Es por ello que finalmente se propone una arquitectura empresarial comunitaria que se encargue de prestar los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el Municipio de Albania, dando una transformación empresarial integral la cual requiere de la práctica de una Planeación Estratégica y el tratamiento del usuario como Cliente, con el fin último de generar un mayor nivel de vida a la comunidad Albanés y garantizando un desarrollo sostenible, con base en una relación de mutuo apoyo entre la comunidad y el Estado.

ABSTRACT

The next project consists in determining what kind of factory could be constituted in Albania town. This factory could be in charge of giving the public services aqueduct, sewers and cleanliness in the Albania town. Once after of the law 142 of 1994 assigns this town's competition to through public factories, privates, communities will give these services with responsibility, demanding and participate; where the users recognize the quality of "customer" and for this way not only give a continuous service, efficient and a good quality but give the appropriate treatment and attend the active participation of the users they want their duties and duties.

Nowadays the Albania town isn't giving fulfillment, the public services like it aqueduct, sewers and cleanliness have given through of a municipal administration office where never give an effective participation users and there isn't a management business, what ' have an affect performance of the aqueduct service where give a drinkable water, where make a treatment water prepared the solids waste, where the waters could have an appropriate treatment with the way that the water could be spill again to the water sources without give an ecological damages.

Through the topic boundaries searches, the application designs methodologic about the need to give an effective participation, in the construction, inquiry and administration of the public services. For that reason finally we propose an architectetive management for the community to encharge to give the public services aqueduct, sewers, cleanliness in the Albania town, give a new transformation management integral, that request of the practice planning strategic and the relationship like it customer, by means of generate a higher level of life to the community of Albania guaranteed a good development in the town with a mutual relation between the community and the colombian state.

INTRODUCCION

La Constitución Política de 1991 y la Ley 142 de 1994 le asigna a los Municipios de Colombia, la competencia de prestar los servicios públicos y en especial en forma directa, los de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, una vez agotado el proceso determinado en el Artículo 6 de la Ley de Servicios Públicos Domiciliario. Dicha Ley hace énfasis en dos aspectos totalmente nuevos en la administración municipal Colombiana. Uno hace referencia al control social de los usuarios directos y potenciales sobre la prestación de los servicios públicos, con el fin de que ellos se presten en forma eficiente y que su cobertura tienda a satisfacer las necesidades básicas en cuanto al suministro de agua potable y la recolección de aguas residuales y desechos sólidos, para así mejorar las condiciones de vida del pueblo Colombiano. Es así, como la Nación, el Departamento y el Municipio deben subsidiar tales servicios a la población más desprotegida y que se ha clasificado con el término población con necesidades básicas insatisfechas NBI.

El segundo aspecto, se refiere a la regulación que la norma aplica a la forma perentoria en que determina que los servicios públicos se administren de manera eficiente y eficaz, con un criterio gerencial con el fin de que ellos sean a corto plazo costeables, es decir que el usuario debe pagar el valor real del costo de los servicios que utiliza.

Día a día se habla de modernización del Estado y de la Descentralización del mismo, es por ello que ha cedido varios campos de la inversión social a responsabilidad de los Entes Territoriales, con el único fin de que dichas Instituciones se apersonen del mejoramiento de la calidad de vida de sus comunidades, pero mirando también que dichos servicios sean rentables al interior de los Municipios, es mas, el Gobierno Nacional contempla la posibilidad de prestar dichos servicios desde un generador privado o a través de agremiaciones comunales, justificando a la vez la Participación Comunitaria en la toma de decisiones y su compenetración con la problemática social regional, donde a la vez se fortalezca la capacidad de gestión para promover el desarrollo local con criterio de integridad, de mejoramiento del entorno de los diferentes núcleos poblacionales y por lo tanto apoyar la formación de un nuevo ciudadano: solidario, productivo, respetuoso de la naturaleza y de los intereses colectivos, y conocedor de sus potencialidades para mejorar su calidad de vida.

El presente trabajo es de tipo investigativo de análisis descriptivo ya que consiste en analizar una situación real relacionada con el funcionamiento de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en el Municipio de Albania, puesto que es un tema que a la fecha no ha sido objeto de investigación a nivel de la Administración Municipal, ni por parte de ningún otro ente. A la fecha solo se encuentran documentos de Leyes reglamentarias y algunas metodologías de aplicación referente al funcionamiento de dichos servicios por parte del Ministerio de Desarrollo y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, pero en forma general.

Para la ejecución de esta investigación, se parte del enfoque empírico analítico; el cual, nos permitirá analizar e interpretar la información para construir una propuesta real que permita la administración de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, que contemple la participación activa de los usuarios y se proyecte la calidad y eficiencia en la prestación de los mismos.

Se espera que los resultados que arroje la investigación, puedan ser tomados como una propuesta acertada y confiable por el ejecutivo del Municipio de Albania, con la posibilidad de ser aplicada en la vida real.

1. PROBLEMA DE INVESTIGACION

1.1 ANTECEDENTES DEL PROBLEMA

La falta de educación y de conciencia ciudadana en la mayoría de la población Colombiana, ha generado a través de los años un incalculable deterioro a los recursos naturales como han sido la tala indiscriminada de bosques, el uso indebido del agua, el mal manejo de los residuos sólidos y de las aguas residuales, que sumado a la baja calidad, baja cobertura, ineficiencia e ineficacia de las entidades encargadas de prestar los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en los diferentes entes territoriales, generaron como consecuencia en la población, condiciones de vida poco aptas para el desarrollo social.

Además se golpeó con gran insistencia la salud y por consiguiente la economía de los Colombianos; situación que fue analizada en primera instancia por la Constitución Política de 1991, en la cual se le da el realce y la importancia social que tienen los servicios públicos domiciliarios en el país, donde se estipula que es deber del Estado la prestación, la regulación, eficiencia y calidad de los servicios públicos.

Este mandato es ampliado con toda una serie de parámetros y medidas legales plasmados en la Ley 142 de 1994, la cual busca regular dichos servicios públicos, pretendiendo mejorar el bienestar y condiciones de vida de la población Colombiana.

De lo anterior y de todo lo contemplado en la Constitución Política y la Ley 142 de 1994, se desprende que el mejoramiento de los servicios públicos domiciliarios es competencia exclusiva de los Municipios, con el apoyo de las Gobernaciones y el Ministerio de Desarrollo.

A partir de este marco legal se entrega a los Municipios dicha responsabilidad y se les exige a la vez el mejoramiento de la calidad, la infraestructura, mayor cobertura y rentabilidad en la prestación de servicios.

El Municipio de Albania Caquetá no ha cumplido con las exigencias contempladas en la Ley 142 de 1994, respecto a la manera o forma para prestar los servicios

Públicos de Acueducto, Aseo y Alcantarillado. Adicionalmente, siempre ha prestado en forma directa los servicios públicos domiciliarios; al igual que el poco interés en determinar si la Constitución de una empresa, asociación o Cooperativa puedan prestar un mejor servicio y una mayor inversión en los mismos.

1.2 DESCRIPCION DEL PROBLEMA

A continuación se da a conocer la situación actual del Municipio de Albania, en lo referente a la administración de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.

En el año de 1974 se puso en funcionamiento el primer acueducto por gravedad, donde la fuente de abastecimiento del sistema es la microcuenca de la Quebrada la Guinea, ubicada en el occidente de la cabecera municipal del hoy Municipio de San José del Fragua, donde se transportaba el agua por tubería de 4" en material de asbesto cemento. Dicho servicio se prestaba de forma gratuita y sin ningún tipo de contraprestación económica y el directo responsable de la prestación del servicio era el Corregimiento de Albania, pero la administración se realizaba a través de una Junta Administradora del Acueducto.

Albania fue elevado a la categoría de Municipio mediante Ordenanza 03 del 12 de Noviembre de 1985. Entre los años 1989 y 1990 se construyó una nueva red de conducción del acueducto paralelo al antiguo, el cual continuó siendo administrado por una Junta Administradora, sin tener ningún tipo de control en cuanto a usuarios, cobros y acometidas fraudulentas. Prácticamente los recaudos por concepto de servicios públicos era mínimo, porque se manejaba más con criterio de beneficencia que con fines comerciales. Esta situación ha ocasionado que el servicio hoy en día sea ineficiente y poco rentable.

En el año 1990 fue construida la red de Alcantarillado, servicio que se prestó de forma gratuita hasta el año de 1995, dándose más por las exigencias del Ministerio de Desarrollo que por parte de administración.

Situación similar ha sucedido con la recolección de basuras puesto que desde el año 1984 se ha venido prestando dicho servicio, pero hasta el año de 1995 se inició con el recaudo por dicho servicio.

Hasta el año 1995 en el Municipio de Albania, los Servicios Públicos del acueducto únicamente, eran prestados y administrados por una Junta conformada por usuarios, donde el mandatario local no recaudaba recursos pero sí tenía a su cargo la inversión en infraestructura y mantenimiento de los sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo.

El total de las inversiones realizadas en materia de servicios públicos siempre ha sido asumida por el Gobierno local y en ningún momento el sistema ha generado excedentes para proyectar inversión al interior de los mismos. Lo anterior debido a la falta de conciencia ciudadana y falta de propiedad, de organización y gestión por parte de los Administradores, toda vez que pese al tiempo de transición que ha dado el Ministerio de Desarrollo, desde 1994 a la fecha, aún no se ha conformado legalmente la empresa cualquiera sea su naturaleza jurídica, para que se encargue del área administrativa, comercial, financiera y operativa, plazo que se vence el próximo 31 de diciembre de 2003.

Actualmente los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el Municipio de Albania, son administrados por una Junta Administradora de Servicios Públicos, a través de la oficina administradora de los servicios públicos que hace parte de la administración central; existe un administrador que se encarga únicamente de facturar los servicios, donde es el Alcalde quien toma las decisiones tanto de tipo operativo como de inversión, al igual que no se encuentra independizada tanto administrativa como contablemente, según las normas establecidas por la CRA, donde los servicios públicos que ella regula deben ser costeables, para lo cual es obligatorio llevar unos registros contables tanto de ingresos como de egresos para cada uno de los servicios que se preste.

El total de usuarios registrados en la Oficina Prestadora de Servicios Públicos, para cada uno de los servicios es el siguiente: acueducto 502 acometidas, alcantarillado 463, aseo 465 usuarios. Como el Municipio de Albania, no posee estratificación socioeconómica, los usuarios se han discriminado en residenciales, comerciales, oficiales y rurales. Ver cuadro 1.

Cuadro 1. Usuarios y tarifas de los Servicios Públicos del Municipio de Albania Caquetá

Tipo de Usuario	Acueducto		Alcantarillado		Aseo	
	Número Usuarios	Valor Tarifa	Número Usuarios	Valor Tarifa	Número Usuarios	Valor Tarifa
Residencial	414	2.800	412	600	414	1.000
Comercial	43	3.500	43	1.000	43	2.100
Oficial	8	3.500	8	1.000	8	2.100
Rurales	37	6.600				
TOTAL	502		463		465	

Nombre de la Fuente: Oficina administradora servicios públicos Albania

1.3 FORMULACION DEL PROBLEMA

¿Cómo lograr que el Municipio de Albania, de cumplimiento a lo estipulado por la Constitución Nacional y la Ley 142 de 1994, en lo referente a la prestación de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, manejando criterios de eficiencia, calidad y participación ciudadana?

2. OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO GENERAL

- Diseñar una propuesta de organización empresarial, que de cumplimiento con lo estipulado en la Ley 142 de 1994, y permita fortalecer el carácter técnico y autónomo de la prestación de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el Municipio de Albania.

2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Identificar los diferentes usuarios de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en el Municipio de Albania
- Identificar la calidad de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo que se presta por parte de la Administración central a la comunidad Albanés
- Determinar si el manejo los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, se ha dado con una verdadera visión gerencial adjunta a la visión de generación de bienestar social
- Diseñar estrategias para fomentar espacios de participación ciudadana y la concientización de los mismos referente al ahorro y usos eficientes de dichos servicios
- Orientar el funcionamiento de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, basados en la planeación estratégica, buscando una correcta administración y operación
- Determinar mecanismos de control interno adoptado en el manejo de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo

3. PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN

- ¿Cómo se han manejado los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el Municipio de Albania Caquetá?
- ¿Cuál ha sido históricamente en el Municipio de Albania la estrategia de Administración financiera y operativa en el manejo de los servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo?
- ¿Cuál ha sido la participación comunitaria frente a la prestación de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el Municipio de Albania?
- ¿Qué mecanismos de planeación se han implementado para el funcionamiento y mejoramiento de la calidad de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo?
- ¿Cómo ha influido el sentido paternalista de la Administración Municipal en el funcionamiento de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo?
- ¿Qué mecanismos de control interno se han adoptado en el manejo de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo que propendan por el mejoramiento de la calidad de dichos servicios?

4. JUSTIFICACIÓN

Consideramos importante como miembros de una comunidad, identificar y buscar la participación, de tal manera que sea entendida como un proceso de desarrollo de las personas, mediante el cual se busque la solución a problemas o a situaciones dadas y por ende a tomar decisiones que redunden en intereses colectivos para mejorar la calidad de vida. Tal es el caso de la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el Municipio de Albania, que si bien es cierto a la fecha se vienen prestando, a partir de la Ley 142 de 1994, su eficacia radica en que se presentan diferentes formas organizativas para que entidades de tipo comunitaria prestadoras de los servicios públicos o a través de la prestación directa por parte del Municipio, se promueva la administración de empresas con criterio de eficiencia y participación de la comunidad en la gestión, administración y fiscalización en la prestación del servicio, a la vez que dichas empresas generen rentabilidad.

Es por ello, que se pretende una transformación integral, partiendo de una transformación jurídica, que con el desarrollo de la misma irá a garantizar calidad y continuidad de los servicios, reestructuración tarifaria, adopción de un sistema propio de contabilidad y costos, elaboración de planes de gestión y resultados, puesta en marcha de la oficina de peticiones, quejas y reclamos y se garantice la participación de los usuarios en la gestión y fiscalización de la empresa.

Teniendo en cuenta que a pesar de que el ente territorial es el encargado de administrar los sistemas, no existe una liberación total como lo exige la Ley 142 de 1994, puesto que no se ha hecho un análisis que nos permita determinar si el manejo que se le está dando actualmente se adapta a las exigencias del Ministerio de Desarrollo Económico, si el nivel de cobertura del servicio es óptimo, donde se mida la calidad de los servicios públicos prestados, la rentabilidad en pro de una planificación a mediano plazo que genere alternativas de solución a necesidades sentidas como la potabilización del agua, buen servicio del alcantarillado e implementación de un verdadero tratamiento y disposición final de residuos sólidos.

El presente trabajo también se justifica, ante la posibilidad de conformar instituciones que además de prestar un servicio a la Comunidad y dar cumplimiento con lo estipulado en la Ley 142 de 1994, sean entidades que

impulsen el desarrollo de la región a través de la generación de empleo y bienestar social.

A lo largo de la vida jurídica del Municipio de Albania Caquetá, primero como corregimiento y a partir del 12 de 1985 como Municipio, ha prestado en forma directa los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo. Tomando como base una población de aproximadamente 3.650 habitantes en el área urbana del municipio, ha ocasionado que el mercado potencial receptor de servicios públicos sea poco atractivo para inversionistas privados, para la comunidad, e inclusive para el mismo municipio, quien por más de dieciocho años ha administrado en forma directa los servicios públicos. Pese a lo anterior, y sin la intención de las investigadoras cuestionar la labor de las administraciones municipales, no se ha dado cumplimiento con lo estipulado en la Ley 142 de 1994, actualmente el servicio se factura manualmente, no se lleva contabilidad de ingresos y egresos por servicio, al igual que no existen costos, gastos administrativos y de operación históricos que permitan analizar el comportamiento que han tenido dichos servicios.

Por otra parte, el agua que se consume en el Municipio de Albania no es apta para el consumo humano, pues es consumida tal como se capta en la bocatoma de la Quebrada la Guinea; no es posible cuantificar el agua que se suministra a los usuarios, el agua que se capta en la bocatoma y el agua que se pierde por fugas en los tramos de conducción y que sumadas al agua que se utiliza en estanques piscícolas y las pérdidas ocasionadas por fugas en las uniones de tubería o rompimiento de ellas, hacen perder presión al sistema y no permita una mayor eficiencia al servicio.

Con respecto al servicio de alcantarillado, hace aproximadamente 25 años fue construido un primer alcantarillado, en el año 1997 se cambiaron algunos tramos deteriorados, en la actualidad el municipio no cuenta con alcantarillado de aguas lluvias, por lo que gran parte de dichas aguas son vertidas al alcantarillado de aguas servidas, ocasionando con ello constantes sedimentaciones y taponamientos en el sistema. Dichos residuos son vertidos sin ningún tipo de tratamiento sobre la quebrada Fragua Seco en tres puntos diferentes, este arroyo desemboca en el río Fragua Choroso, río situado en parte baja del casco urbano del Municipio de Albania.

El servicio de aseo se presta frente al domicilio de cada usuario, las cuales son empacadas en bolsas plásticas o recipientes de diferentes clases. La recolección se efectúa dos veces por semana, para lo cual se utiliza el servicio de alquiler de una volqueta y dos obreros. Efectuada la operación de recolección, la carga es conducida a un sitio denominado relleno sanitario, en donde es depositada sin ningún tipo de tratamiento técnico, y donde periódicamente es cubierta. El

personal que efectúa la recolección no ha recibido ningún tipo de capacitación al respecto y carecen de elementos de seguridad y protección de olores.

Por lo expuesto anteriormente, se hace necesario constituir legalmente un tipo de empresa, donde tanto el ente territorial como la comunidad unifiquen esfuerzos en busca de las formas apropiadas de gestión en el sector de agua potable y saneamiento básico, al igual que se generen procesos participativos con el fin de crear una cultura sostenible de compromiso, donde sea la comunidad la que lidere su desarrollo y logre alternativas de solución a sus necesidades más sentidas, demostrando eficiencia administrativa y financiera, para así acceder a recursos de las diferentes entidades de carácter nacional.

5. DELIMITACION DEL TEMA DE INVESTIGACIÓN

La presente investigación se circunscribe al perímetro urbano del Municipio de Albania en lo referente a la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo. El Municipio de Albania se encuentra localizado al sur occidente del Departamento del Caquetá, dista de 74 km. de Florencia la capital del Departamento del Caquetá, 13 km. del casco urbano del municipio de San José del Fragua y a 38 km. del casco urbano del municipio de Curillo. El municipio de Albania tiene una superficie de 387.79 km². Los límites generales del municipio son: al norte y este limita con el municipio de Belén de los Andaquíes, al sureste con el municipio de Valparaíso, al sur con el municipio de Curillo y al oeste y noreste con el municipio de San José del Fragua.

El municipio de Albania esta dividido administrativamente en sector urbano o cabecera municipal conformada por dos barrios en un área total de 59 hectáreas y sector rural conformado por 42 veredas y una Inspección de Policía. Se toma como punto de referencia el año 1998, fecha en la cual a raíz de la Ley 142 de 1994, la administración municipal da los primeros pasos para conformar una oficina estructura que preste los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, hasta al año 2002.

Las limitaciones que se vislumbran para el desarrollo de la presente investigación, son entre otras la inexistencia de una aplicación gerencial en la aplicación de los servicios públicos, la falta de información histórica, la falta de conciencia ciudadana.

El presente trabajo de investigación pretende con los resultados generar una propuesta de solución al problema que actualmente se está viviendo en el manejo administrativo de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo.

6. MARCO REFERENCIAL

6.1 MARCO TEORICO

Para determinar las características que el medio social, político, económico y empresarial exige a los gobernantes, es pertinente analizar si existe un perfil teórico del administrador que pueda ser válido, si no de manera universal, por lo menos tan amplio como lo permitan los sistemas socio – políticos y las condiciones del entorno en que se desenvuelven.

Dentro del concepto de administración, no obstante por su relativa juventud existen toda una gama de conceptos, la mayoría se limitan a unos aspectos o campos de la disciplina.

Para Taylor¹, la administración se constituye en un conjunto de principios cuyo fin último es alcanzar la máxima productividad de la empresa, que como consecuencia traerá la prosperidad del trabajador.

Fayol la considera como una de las seis funciones y operaciones básicas de la empresa, responsable de “articular el programa general de acción de la empresa, de constituir el cuerpo social, de coordinar esfuerzos, de armonizar partes”². La diferencia de la gerencia, a la que le correspondería conducir la empresa hacia su objetivo y asegurar la marcha de las seis funciones u operaciones básicas: técnicas de fabricación y producción, comerciales, financieras, contables, administrativas y las relacionadas con la seguridad de la empresa y de las personas. La capacidad administrativa es propia de los altos jefes de la empresa y puede desarrollarse o sea que pueda ser objeto de enseñanza.

George R. Terry, remitiéndose a Henri Fayol, define la Administración como “un proceso distintivo que consiste en la planeación, organización, dirección, ejecución y control”, que se efectúa para determinar y lograr los objetivos, mediante el empleo de personas y recursos de diversa índole³

¹ REVEIZ, Edgar. Estado como mercado. Bogotá: FONADE, 1997. Pág. 137

² El Administrador de Empresas para el siglo XXI. Pág. 70

³ RAMIREZ, Cardona Carlos. Teorías y Enfoques sobre Administración. Bogotá: UNISUR, Pág. 19

Para Luter Gulick, “la administración es aquella actividad encaminada a hacer que las cosas se hagan de acuerdo con ciertos objetivos. Es un sistema de conocimientos, por medio del cual los hombres establecen relaciones, predicen resultados e influyen en las consecuencias de cualquier situación, en que se organicen para trabajar unidos en el logro de propósitos comunes”⁴.

A mediados del presente siglo surge una nueva línea de pensamiento que puede denominarse del “proceso decisional”, según la cual administrar es tomar decisiones. Su principal impulsor Simón⁵, afirma: “La tarea de “decidir” se extiende a la organización administrativa total, lo mismo que la tarea de “hacer”; en realidad, se encuentra íntegramente ligada con esta última.

Una teoría general de la Administración debe incluir principios de organización que aseguren una toma de decisiones correcta, de la misma manera que debe incluir principios que aseguren una acción efectiva. La administración es considerada como ciencia, la cual está constituida por una serie de postulados, que se han venido estableciendo por los diferentes investigadores y estudiosos de este campo del saber.

Simón se refiere a decisiones relacionadas con el colectivo humano, que conforman la organización en función de los objetivos a alcanzar y en sus diferentes fases, desde la formulación del problema, su análisis y síntesis, la determinación de alternativas y su evaluación, la selección de una alternativa incluida la definición de criterios de elección, su implementación y la evaluación frente al problema planteado.

Partiendo de las premisas anteriores y aceptando que desde el comienzo de la humanidad el hombre ha tenido que desarrollar una actividad (trabajo) para satisfacer sus necesidades de todo orden (materiales, culturales, sociales, espirituales), se comprende por que la organización racional del trabajo, toma tanta importancia a medida que aumenta la población y que crecen las demandas de productos, bienes y servicios, para poder satisfacer necesidades también crecientes. Nuestros ancestros, no pudiendo satisfacer por sí mismos, todas las necesidades, se asocia en familias, tribus, clanes, gremios, estados, empresas, originando una variada tipología organizacional que tiene por fin racionalizar las actividades (trabajo), que la **comunidad** requiere, para obtener resultados en forma de bienes y servicios para su subsistencia, supervivencia, bienestar humano y permanencia en el tiempo.

Desde este punto de vista la realidad política administrativa de Colombia ha variado sustancialmente y sus prioridades se encuentran hoy proyectadas en el

⁴ Ibid., p. 20

⁵ El Administrador de Empresas para el siglo XXI, Op. cit., p. 75

Municipio como centro y protagonista del nuevo esquema del desarrollo nacional, de finales del siglo XX y principios del XXI.

Siendo así, y siguiendo los lineamientos de la Nueva Carta Constitucional de 1991, los dirigentes municipales, con el Alcalde a la cabeza deben dar prioridad a asuntos como la planeación presupuestal, la prestación adecuada de los servicios públicos básicos, y ante todo la responsabilidad político derivada de poseer autonomía y libertad en el manejo de los asuntos municipales.

Cuando se habla de función administrativa siempre se ha visto que ésta se desarrolla conforme a principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Es por ello que la Ley 489 de 1998, regula el ejercicio de la función administrativa, determina la estructura y regula los principios y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la administración pública.

El proceso descentralizador es tema vital para Colombia. Las posibilidades de un verdadero desarrollo nacional, dependen en gran medida de la capacidad que tengan los administradores en fijarse un propósito común, de aunar esfuerzos y canalizar las energías colectivas para convertir a los municipios y regiones, como también a comunidades locales en los ejes de la reconstrucción del Estado y la Nación.

La descentralización es un esquema que reconoce ciertas autonomías a las entidades territoriales, lo mismo que la capacidad de definir sus derroteros y para gobernarse por sí mismas. Los procesos de descentralización político – administrativa que se han venido gestando en el país, recientemente tienen sus orígenes a partir de la reforma constitucional de 1968, cuando el Gobierno de la época reafirmando el principio constitucional de 1886 de “Centralización Política y descentralización Administrativa” adelantó una reorganización del Estado y creó una serie de organismos nacionales de carácter descentralizado para que ejercieran funciones a nivel de los departamentos.

Posteriormente reformas constitucionales como las de 1977 conocidas como la pequeña Constituyente de López y la de 1979 del Dr. Turbay conocida con el nombre de Pequeño Congreso, plantearon igualmente procesos de descentralización administrativa, pero estas reformas fueron consideradas inconstitucionales por la Corte Suprema de Justicia, según sentencia de la época.

Pero sin lugar a dudas uno de los eventos políticos más importantes para nuestro país en los últimos años es la reforma municipal, reforma esta que se inicia con la expedición de la Ley 14 de 1983, en la cual se fortalecen los fiscos de las

entidades territoriales, se continúa con la reforma constitucional de 1986, conocida comúnmente como Elección Popular de Alcaldes y posteriormente, en 1991, con la promulgación de la nueva Constitución Política de la República de Colombia.

Este amplio conjunto de medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, es lo que se ha dado en llamar descentralización político – administrativa, las cuales han marcado un cambio en la orientación y en la concepción del Estado. Pero realmente el proceso descentralizador que esta viviendo el país es de carácter político, administrativo y fiscal.

El proceso político se concreta con la elección popular de Alcaldes; establecido en el Acto Legislativo No. 1 de 1986 y posteriormente reafirmado por el artículo 314 de la nueva Constitución Política de 1991 que establece que: En cada Municipio habrá un Alcalde, Jefe de la administración local y representante legal de Municipio, que será elegido popularmente para periodos de tres años, no reelegibles para el período siguiente. Con esta elección popular de Alcaldes y posteriormente con la de gobernadores la descentralización política tiene que ver con el otorgamiento a las entidades territoriales de la facultad de intervenir en forma real y efectiva en el manejo de sus asuntos que realmente les interesan.

Representa sin lugar a dudas un indiscutible avance democrático, ya que confía a la ciudadanía la responsabilidad política de su propia región. Así mismo, se crea un nuevo espacio de participación política comunitaria para el manejo de sus propios asuntos y sienta las bases para lograr mayor eficacia y estabilidad de la administración de estas entidades territoriales.

En cuanto al proceso administrativo, éste trata de modernizar las instituciones jurídico – administrativas de los municipios en todo lo que tiene que ver con su organización y funcionamiento. Dota a los Municipios de un estatuto administrativo y fiscal que le permite dentro de un régimen de autonomía, cumplir las funciones y prestar los servicios a su cargo, promover el desarrollo de sus territorios y el mejoramiento socio – cultural de sus habitantes, asegurar la participación efectiva de la comunidad en el manejo de los asuntos políticos de carácter local y propiciar la integración regional.

Con el proceso de descentralización fiscal, se dota a los municipios de los recursos financieros para costear las nuevas funciones que delegan a ellos en el campo de la gestión administrativa y de los servicios públicos. Este proceso se inicio con la habilitación de las propias fuentes de recursos de los municipios, establecidas en la Ley 14 de 1983, “Por el cual se fortalecen los fiscos de las entidades territoriales” y a través de la Ley 12 de 1986 “Por medio del cual se dictan disposiciones sobre la cesión de impuestos a las ventas o impuestos al valor agregado, IVA.

Pero sin lugar a dudas, el fortalecimiento de los recursos de las entidades territoriales lo establece la Constitución Política en sus artículos 356 y 357 en lo relativo con la distribución de recursos y las competencias.

La distribución de competencias se refiere a las funciones que debe tener la nación, el departamento y el municipio, en relación con todas las actividades necesarias para la prestación de los servicios de educación, salud, vivienda, agua potable y saneamiento básico, subsidio a la población de menores recursos, participación comunitaria y el sector agropecuario entre otros.

La financiación de estos servicios debe provenir del Sistema General de Participaciones, que será administrado bajo la responsabilidad de los departamentos y Municipios⁶.

Con la Ley 152 de 1994⁷, finalmente el proceso de descentralización ha hecho aún más evidente la necesidad de fortalecer la planeación municipal, como medio para lograr que los recursos adicionales transferidos a las entidades territoriales se utilicen en la forma más adecuada posible por una parte y se posibilite la coordinación de la inversión pública de los diferentes niveles por las otras, a través de los planes de desarrollo económico y social como de ordenamiento territorial. Los primeros se adaptarán con el fin de garantizar el uso eficiente de los recursos y el desempeño adecuado de sus funciones.

Finalmente en estos procesos de planeación y descentralización se debe contar con la participación efectiva de la comunidad. Esta podrá desarrollarse mediante el derecho de petición establecido en el Artículo 23 de la Constitución, la celebración de audiencias públicas, el ejercicio de la acción de cumplimiento, la intervención en la formulación, discusión, administración y ejecución de los planes de desarrollo económico y social.

Estos niveles de participación de la comunidad, ya sea en la política, en la gestión pública, en la vigilancia y control o en la información y comunicación, tienen por objeto asegurar la eficiencia de las políticas públicas respecto de las necesidades y aspiraciones de los diversos sectores y organizaciones de la vida económica y social de las regiones o localidades.

El Municipio es posiblemente la entidad estatal sobre la cual han incidido con mayor fuerzas las principales reformas introducidas al Sistema Político – Administrativo Colombiano a partir de la promulgación de la Constitución Política

⁶ Sistema General de Participaciones, Ley 715 de 2001

⁷ Ley 152 de 1994 - Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo

de 1991. Los dos conceptos fundamentales de la nueva gestión pública, a saber, **responsabilidad y autonomía**, parecen haber sido diseñados para que adquieran su máximo significado en el nivel territorial, pero muy especialmente en las pequeñas localidades.

Lo que se quiere enfatizar es la relación entre las nuevas competencias y responsabilidades asignadas a los Municipios, en especial la prestación eficiente de los servicios públicos, que entrañan una responsabilidad ineludible para ellos, los recursos de participación puestos a su disposición con estos propósitos y la autonomía otorgada para su administración y destinación final, y cuyo empleo implica la rendición de cuentas.

Uno de los instrumentos más valiosos para la promoción en la calidad de vida lo constituye, sin lugar a dudas la provisión de servicios públicos suficientes, continuos, oportunos y a un costo accesible para todos, evitando en su prestación los abusos monopólicos, las prácticas discriminatorias y la irracionalidad en el consumo, hecho que se ha convertido en la mayor preocupación y responsabilidad de los gobernantes locales, quienes han debido desarrollar capacidades especiales para enfrentar los complejos problemas que entrañan su gestión. Es por ello que el Régimen de los Servicios Públicos Domiciliarios⁸, en respuesta al crítico panorama, además de definir las competencias, sistema de control, inspección y vigilancia, y un sistema sancionatorio eficaz, propuso un esquema de libre concurrencia para la prestación de los servicios e invitó al sector privado de la economía a participar activamente, todo ello con el sublime objetivo de retomar al Ciudadano anónimo como la razón de ser del Estado y de su finalidad social.

Por otra parte la Federación Nacional Comunal⁹, plantea la problemática del control social en los servicios públicos y formula propuestas para su fortalecimiento, con propósitos tales como hacer más expeditos y equilibrados los mecanismos de reclamación, prevenir el abuso de posición dominante de las empresas, garantizar los derechos de los usuarios, otorgarle a las organizaciones ciudadanas y sus representantes mayores espacios e injerencia en los organismos y decisiones de alto nivel.

6.2 MARCO CONCEPTUAL

⁸ LEY 142 de 1994, Régimen de Servicios Públicos Domiciliarios

⁹ FEDERACION NACIONAL COMUNAL – Confederación Colombiana de Consumidores. Ponencia: “Instructivo para el Referendo Constitucional contra los abusos en los Servicios Públicos”. Bogotá, D.C., 2001

Dada la importancia del tema de investigación se considera necesario, presentar a continuación algunas definiciones propias del tema que permiten un mayor entendimiento del mismo.

SERVICIOS PUBLICOS: toda actividad organizada que tiende a satisfacer necesidades de interés general en forma regular y continúa, de acuerdo con un régimen jurídico especial, bien que se realice por el estado, directa o indirectamente, o por personas privadas. Son metodologías sociales que el Gobierno ha creado para remediar las necesidades esenciales de las diferentes comunidades, la cual se consolida como una oferta integral y simultánea de servicios indispensables para una subsistencia decorosa, como salud, vivienda, nutrición, agua, saneamiento, educación, recreación, articulando los recursos del estado con la participación comunitaria.

SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS: son los servicios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, telefonía pública y distribución de gas combustible que se requieren para satisfacer las necesidades básicas de una población y que se prestan directamente a cada uno de los hogares, es decir que los servicios llegan hasta el hogar.

SERVICIO PUBLICO DE ACUEDUCTO: es la distribución en un Municipio de agua apta para el consumo humano. También incluye actividades complementarias como captación, tratamiento, almacenamiento y conducción.

SERVICIO PUBLICO DE ALCANTARILLADO: es la recolección de residuos principalmente líquidos por medio de tuberías y conductos complementado por el transporte, tratamiento y disposición final de tales residuos.

ACUEDUCTO: sistema de abastecimiento de agua potable que comprende la bocatoma o pozo, tubería de conducción, desarenador, planta de tratamiento, tanque de almacenamiento, redes de distribución y conexiones domiciliarias.

AGUA: líquido transparente sin color, olor ni sabor, compuesto de oxígeno e hidrógeno, de vital importancia para la subsistencia de los seres en el planeta, y en especial para el hombre.

AGUA POTABLE: se denomina al agua que se puede beber sin que haga daño a quien lo tome, después de haber sido sometida a un proceso de tratamiento, para que sea apta al consumo humano, y que no requiera otro tipo de tratamiento en los hogares.

AGUAS RESIDUALES: aguas provenientes de las viviendas después de ser utilizadas en el aseo personal, aseo de la vivienda, lavado de ropas, preparación de alimentos y evacuación de excretas.

ACOMETIDA O CONEXIONES DOMICILIARIAS: es la derivación comprendida entre la tubería matriz y la caja domiciliaria, donde está el registro de corte para el sistema de acueducto, y hasta la caja de inspección para el sistema de alcantarillado

ACOMETIDA CLANDESTINA O FRAUDULENTO: es la acometida instalada por el usuario, sin la autorización de la organización que administra el servicio y por el cual la empresa al no tenerla en sus registros no genera cobro.

CARGO FIJO: valor mínimo que debe pagar el usuario mensualmente por el servicio de acueducto, alcantarillado u otros servicios de saneamiento básico, de acuerdo con la categoría y el consumo establecido por la empresa que presta el servicio.

ALCANTARILLADO SANITARIO: se denomina al proceso que conforma el sistema de recolección y evacuación de aguas residuales de origen doméstico, a través de tuberías y conductos, para ser depositas en un lugar adecuado.

SERVICIO PUBLICO DE ASEO: corresponde al servicio que se presta para efectuar la recolección, transporte disposición final de las mismas en un lugar adecuado técnicamente para la eliminación de las basuras.

PRESUPUESTO: corresponde al plan estimado de ingresos y gastos anuales de la organización prestadora de servicios públicos

RED INTERNA: se denomina al conjunto de redes, tuberías, accesorios y equipos que integran y permiten el suministro del servicio público al interior del inmueble

RED LOCAL: es el conjunto de redes o tuberías que conforman el sistema de suministro y recolección de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado a toda una comunidad y del cual se derivan las redes internas.

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS: es una entidad de derecho público, adscrita al Ministerio de Desarrollo. Es la encargada de ejercer la vigilancia y control a las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios.

USUARIO: persona que se beneficia con la prestación de los servicios públicos domiciliarios, bien como propietario del inmueble en donde este se presta o como receptor directo del servicio.

PARTICIPACIÓN COMUNITARIA: es la vinculación activa de la comunidad en los diferentes procesos de funcionamiento de una organización. El estar organizados compromete a los integrantes cumplir con unos deberes y exigir unos derechos en pro del beneficio de las familias.

RACIONALIZACION DEL CONSUMO: mediante una estructura tarifaria se castiga el consumo suntuario independientemente del estrato asignado, pero siempre consultando equitativamente las necesidades reales del usuario, de acuerdo con el municipio de que se trate y la actividad principal a que destina dicho consumo.

RELLENO SANITARIO: área de terreno adecuado técnicamente, con celdas y filtros en donde se depositan finalmente los residuos sólidos no reciclables, con el fin de evitar contaminaciones y proliferación de roedores e insectos, garantizando la protección del medio ambiente.

6.3 MARCO LEGAL

Para el contexto legal partimos de lo establecido en la Constitución Política Nacional, en sus Artículos 311, donde define:

Al Municipio como la entidad fundamental de la división político administrativo del estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determina la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

y el Artículo 366 donde afirma que:

El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas en salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable, para tales efectos, en los planes y presupuesto de la nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.

A la vez la misma Constitución Política con gran acierto le atribuye al mas alto representante de la autoridad de la República, al Presidente, las responsabilidades integrales correspondientes, centradas en señalar, con sujeción a la Ley, las políticas generales de la Administración y control de eficiencia de los Servicios Públicos Domiciliarios y ejercer por medio de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el Control, Inspección y vigilancia de las entidades que los presten.

Es indiscutible además la importancia que para todos los ciudadanos tienen las disposiciones de carácter general relativas al régimen local, por ser la administración municipal la más vinculada con ellos, la que debe satisfacer directa e indirectamente las necesidades públicas primarias y la que puede exigir el cumplimiento de sus deberes primordiales, en cuanto a miembros de una colectividad y en el ámbito de la actividad cotidiana. Pese a ello el tema del agua potable y el saneamiento básico en Colombia, pertenece a la historia reciente del país. Sólo al final de la década de los treinta aparecen las primeras estrategias orientadas a abastecer de acueductos a las comunidades pequeñas.

En los años cuarenta se crean diferentes instancias para atender el sector, tales como la Sección de Ingeniería Sanitaria del Ministerio de Trabajo, Higiene y Previsión Social, el Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública y Ministerio de Higiene.

En 1968 se crea el Instituto Nacional para Programas Especiales de Salud – INPES, con una división de Saneamiento Básico Rural, adscrita al Ministerio de Salud y encargada de atender las poblaciones con menos de 2.500 habitantes.

En 1975 el Decreto 671 del Ministerio de Salud, transforma el INPES en Instituto Nacional de Salud INS y dentro de sus funciones se propuso realizar el programa de Saneamiento Básico Rural en poblaciones con menos de 5.000 habitantes.

En 1987, el Decreto 77 transfiere al Ministerio de Obras Públicas y Transporte las funciones que venía desarrollando el Ministerio de Salud y se promueve el programa de agua potable y saneamiento básico en municipios urbanos menores y áreas rurales, atendiendo cabeceras municipales menores de 12.000 habitantes.

Con la Ley 79 de 1988, se actualiza la Legislación Cooperativa.

Con el Decreto 1482 de 1989, se determina la Naturaleza, características, Constitución, Regímenes Internos, de responsabilidad y sanciones y dictan medidas para el fomento de Empresas de Servicios en las formas de Administraciones públicas Cooperativas.

El Decreto 1529 de 1990, reglamenta el reconocimiento y cancelación de Personerías Jurídicas de asociaciones o Cooperativas y fundaciones o Instituciones de utilidad común en los Departamentos.

La Ley 99 de 1993, por medio del cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se ordena el sector Público encargado de la Gestión y Conservación del Medio Ambiente y los recursos naturales, se organiza el Sistema Nacional de Ambientación – SINA y se dictan otras disposiciones.

Ley 60 de 1993, por medio del cual se dictan normas Orgánicas sobre la Distribución de competencias de conformidad con los Artículos 151 y 288 de la Constitución Política y se distribuyen recursos según los Artículos 356 y 357 de la Constitución y se dictan otras disposiciones.

En 1993, el Decreto 2152 crea la Dirección de Agua Potable y Saneamiento Básico del Ministerio de Desarrollo Económico y en 1994 se expide la Ley 142 de Servicios Públicos Domiciliarios que ratifica la coordinación de este Ministerio en las políticas y estrategias del sector rural.

Con la expedición de la Ley 142 de 1994 se promueve la administración de las empresas con criterio de eficiencia y participación de la comunidad en la gestión, administración y fiscalización en la prestación del servicio.

El artículo 6 de la Ley 142 de 1994 establece que los municipios pueden prestar directamente los servicios cuando las características técnicas y económicas del servicio y las conveniencias generales lo permitan y aconsejen. En los diferentes numerales del artículo 6, se especifican dichas condiciones y eventos en los cuales se puede dar dicha posibilidad, a saber:

1. Cuando habiendo hecho los municipios invitación pública a las empresas de servicios públicos, no haya habido empresa alguna que se ofreciera a prestarlo
2. Cuando, no habiendo empresas que se ofrecieran a prestar el servicio, y habiendo hecho el municipio invitación pública a otros Municipios, al Departamento del cual hacen parte, a la Nación y a otras personas públicas o privadas, para organizar una empresa de servicios públicos que lo preste, no haya habido una respuesta adecuada
3. Cuando aún existiendo empresas deseosas de prestar el servicio, haya estudios aprobados por el Superintendente que demuestren que los costos de prestación directa para el Municipio sería inferior a los de empresas interesadas y que la calidad y atención para el usuario, sería por lo menos iguales y las que tales empresas podrían ofrecer

El Decreto 1429 de 1995, reglamenta el Capítulo Y del Título V, de la Ley 142 de 1994, en relación con el Control Social de los Servicios Públicos Domiciliarios.

Decreto 548 de 1995, por Medio del Cual se Compilan las Funciones de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y se dictan otras disposiciones.

Decreto 659 de 1995, por el cual se crea y organiza el Sistema de Apoyo Interinstitucional a los Servicios Públicos Domiciliarios de agua potable y saneamiento básico.

Resolución (SSPD) 127 del 08 de Mayo de 1995, por la cual se expide el procedimiento para el trámite de recursos ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y se dictan otras disposiciones

Decreto 1429 de 1995, por el cual se establecen los criterios y se adopta la metodología para determinar las tarifas para la prestación del servicio de acueducto.

Resolución (SSPD) 658 de 1995, por el cual se define la información que las empresas deben proporcionar sin costo al público.

Resolución 08 (CRAPSB) de 1995, por el cual se establecen criterios y se adopta la metodología para determinar las tarifas para la prestación del servicio de acueducto

Resolución 09 (CRAPSB) de 1995, por el cual se establecen criterios y se adopta la metodología para determinar las tarifas para la prestación del servicio de alcantarillado

Resolución 12 (CRAPSB) de 1995, por el cual se establecen los criterios, indicadores, características y modelos para la evaluación de gestión y resultados de las entidades que prestan los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo

Resolución (SSPD) 1180 de 1995, sobre expedición oportuna de facturas por las empresas de servicios públicos domiciliarios

Decreto 565 de 1995, sobre los Fondos de Solidaridad Social y Redistribución de Ingreso del orden departamental, municipal y Distrital para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo

Decreto 605 de 1996, sobre la prestación del servicio público del aseo

Ley 373 de 1997, por medio del cual se establece el Programa para uso eficiente y ahorro del Agua.

7. DISEÑO METODOLOGICO

7.1 ENFOQUE INVESTIGATIVO

El enfoque investigativo que se le dará al presente trabajo es el empírico - analítico, cuyo objeto de investigación se centra en todo una serie de acontecimientos que se dan en un espacio de tiempo de naturaleza externa al investigador. El sujeto representado en el investigador para nuestro caso, siempre cumplirá una acción activa, ya que el investigador es el que define, planea, prevé y controla todas las situaciones que girarán entorno al objeto de estudio.

La presente investigación pretende elaborar explicaciones en torno a la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Albania, para lograr una propuesta productiva que gire en torno al buen servicio y mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, apoyándonos en la aplicación rigurosa del método escogido, los instrumentos que se requieran en el transcurso de la investigación y un control eficaz de las diferentes variables, para que se garantice la credibilidad de la propuesta arrojada.

A pesar de que hay una normatividad y legislación por parte del Gobierno Nacional en torno al tema de los servicios públicos domiciliarios, lo que se busca con el proceso metodológico escogido, es dar cumplimiento a la legislación actual y vigente, sin dejar a un lado los principios de calidad y rentabilidad que se derivan de la prestación de los servicios públicos domiciliarios. Partiendo del hecho que en la realidad dentro del municipio de Albania no existen archivos, ni bases de datos que nos demuestren que ha habido la aplicación de algunos principios de administración en el manejo de los servicios públicos domiciliarios específicos para el municipio de Albania.

La validación para la presente investigación, no se podrá realizar a través de la aplicación de proposiciones teóricas ha hechos reales, ni tampoco podemos esperar que el funcionamiento general de los servicios públicos en el municipio de Albania, sean explicados a partir de los supuestos teóricos y que dichos conceptos tengan la posibilidad de ser replicados en hechos reales.

Quiere decir esto, que para el problema de investigación que se está planteando, la teoría relacionada con la prestación de servicios públicos no puede tomarse como un todo para el caso del municipio de Albania, ya que las situaciones planteadas a nivel nacional no pueden encasillar nuestra realidad, es decir, la prestación de los servicios públicos su eficiencia, calidad y rentabilidad dependen de situaciones propias de cada una de las regiones.

No es lo mismo hablar, por ejemplo de un acueducto abastecido por bombeo que de un acueducto abastecido por gravedad. Para este caso, simplemente se tomarían los requerimientos legales y cumplirnos conforme a la situación particular del municipio de Albania.

El norte de la investigación empírico – analítica, está constituido por la elaboración de explicaciones a los fenómenos de la realidad que se busca sean controlados y/o transformados por el hombre. Se pretende igualmente, que determinado el tipo de experiencias que han resultado particularmente productivas se puede aplicar en condiciones relativamente nuevas.

En armonía con lo anterior, el conocimiento desarrollado dentro de los requerimientos empírico – analíticos, aspira a tener una generalidad universal verificable dentro de las condiciones específicas por las investigadoras o la disciplina que lo gesta, para éste caso.

Consideramos que una de las características fundamentales que definen las particularidades de las distintas aproximaciones metodológicas investigativas, se relacionan con la forma como cada una organiza el proceso general de investigación. Además, el grado de elaboración y flexibilidad del mismo también constituye otro elemento de diferenciación.

7.2 TIPO DE INVESTIGACIÓN

El tipo de investigación seleccionado para el presente trabajo, está ubicado dentro de la investigación descriptiva; ya que el objetivo es examinar el tema de la prestación de los servicios públicos en el Municipio de Albania, que es un problema enfocado a las necesidades de toda una comunidad. Se busca también, especificar y resaltar la participación de la comunidad dentro del conjunto de prestación de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Albania.

La investigación descriptiva, planteada para la presente investigación busca una propuesta dentro de un marco legal que permita el aporte social de la comunidad, pero que sobre todo vele por la prestación de unos buenos y eficientes servicios públicos domiciliarios.

Se pretende también determinar la satisfacción y beneficio que genera la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Albania, para lograr describir y establecer informaciones precisas relacionadas con el número de suscriptores, usuarios, niveles de cobertura, niveles de calidad e impacto tanto ambiental como social generado por la prestación de los servicios públicos.

El presente trabajo de investigación, tienen otro soporte en la investigación descriptiva, puesto que a raíz de la Ley 142 de 1994 el Municipio de Albania ha iniciado unos procesos de transformación en lo referente a la prestación de servicios públicos domiciliarios, procesos que son materia de estudio y análisis en la presente investigación, para poder proyectar una propuesta mejor sustentada y acertada buscando una visión gerencial que permita la prestación de los servicios públicos de Acueducto, aseo y alcantarillado en Albania.

7.3 POBLACION Y MUESTRA

El Municipio de Albania posee una población total de 13.500 habitantes, de los cuales por el problema de estudio la población se delimita netamente al área urbana y a la vereda Berlin para un total de 3.650 habitantes, quienes son los que en la actualidad reciben la prestación de los servicios en las cantidades referenciadas en el cuadro 01 Cantidad de Usuarios y Tarifas de los Servicios Públicos en el Municipio de Albania.

Debido a que la población objeto de estudio son 502 Suscriptores de los servicios públicos y el servicio lo recibe una población de 3.650 habitantes, se hace necesario aplicar la siguiente fórmula para determinar el tamaño de la muestra:

$$n = \frac{Z^2 \pi (1 - \pi)}{E^2} =$$

De donde:

n= tamaño necesario de muestra

Z= margen de confiabilidad o número de unidades de desviación estándar en la distribución normal que producirá el nivel deseado de confianza

E= Factor de error

π = Proporción personas suscriptoras

$(1 - \pi)$ = Proporción personas no suscriptoras

$\pi + (1 - \pi)$ = Total de la población que utiliza los servicios

$$\pi = \frac{\text{No. Personas inscritas}}{\text{No. Total personas utilizan servicios}}$$

$$\pi = \frac{502}{3.650}$$

$$\pi = 0,137534$$

$$1 - \pi = 1 - 0,137534$$

$$n = \frac{(1,96)^2 (0,137534) (0,862466)}{(0,03)^2}$$

n= 51 personas beneficiarias del servicio público

La fórmula arroja como resultado una muestra a tomar de 51 personas beneficiarias de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el Municipio de Albania.

7.4 TECNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCION DE INFORMACION

Las técnicas e instrumentos de recolección de la información utilizados para la presente investigación fueron las siguientes:

ENCUESTAS: Se diseñó una encuesta que fuera ágil, corta y concisa, que permitiera identificar la calidad de los servicios públicos domiciliarios prestados directamente por el Municipio, y la disponibilidad para la conformación de veedurías ciudadanas, esto como mecanismo de participación ciudadana en la administración de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.

Una vez seleccionada la muestra, se procedió a realizar el recorrido por las diferentes calles del Municipio, seleccionando al azar los 51 hogares, en donde se buscaba ser atendido por un adulto y en lo preferible por el propietario del predio.

OBSERVACIONES: Se realizó observación de la documentación existente en la Oficina de los Servicios Públicos Domiciliarios, ubicada en la Alcaldía con el ánimo de identificar datos históricos, Presupuestos, Balances financieros, hojas de vida, etc.

8. RECOLECCION DE LA INFORMACION

Para la recolección de la información se aplicaron 51 encuestas de seis preguntas cada una, dirigidas a usuarios de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el Municipio de Albania, donde nos arrojó una información muy importante concerniente a lo que piensan los usuarios sobre la calidad de servicios, del compromiso de las administraciones municipales en torno al mejoramiento de los mismos, y sobre todo la necesidad apremiante de suministrar agua potable y un tratamiento adecuado de las aguas servidas y residuos sólidos.

Al realizar la observación de archivos en la Oficina prestadora de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el Municipio de Albania, no se encontraron datos históricos con respecto al manejo financiero y contable, al estado de usuarios morosos, ni mucho menos un plan de cortes por reconexiones, anterior al año 2001. El único dato encontrado de importancia, son las tarjetas de kárDEX utilizadas para el control de pagos de los suscriptores.

Con respecto a los gastos de la Oficina prestadora de servicios públicos, en la ejecución de gastos de los años 1998 al 2001, no se ven reflejados los gastos e inversiones que se hayan ejecutado con relación al funcionamiento de la oficina de servicios públicos, esto debido a que no ha existido una independencia de presupuestos, tanto de ingresos como de gastos. A partir del año 2000 se encuentran leves avances mediante Acuerdos Municipales que tienen que ver con la conformación de una empresa de servicios públicos domiciliarios. Aunque existe una reglamentación municipal en torno a la conformación de dicha empresa, administrativamente nunca se ha dado ese paso, por el contrario los servicios públicos siguen siendo manejados directamente por la administración municipal, pero sin ningún tipo de tratamiento especial a nivel presupuestal que conlleve a la independencia de contabilidad y administración como lo ordena la Ley 142 de 1994.

Para el año 2001, en el Acuerdo No. 017 de Mayo 29 de 2001, donde se hacen unas modificaciones al Acuerdo 009 de 1998 y 009 de 2000, y se dictan otras disposiciones referentes a la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de forma directa, con lo que se conforma la Junta Administradora de Servicios Públicos, y a la vez se constituye una oficina encargada de prestar los servicios públicos, pero como una dependencia anexa a

la administración municipal. Operativamente dicha oficina funciona con un administrador, un fontanero y cuatro recolectores de residuos sólidos.

9. PROCESAMIENTO DE DATOS E INTERPRETACION DE LA INFORMACION

A continuación se presentará un informe detallado de la información recolectada a través de los diferentes mecanismos de recolección adoptados. A la vez se realizará un análisis de la información recolectada, desde la perspectiva de las investigadoras, con el fin de realizar un aporte al presente trabajo de investigación.

9.1 ENCUESTAS

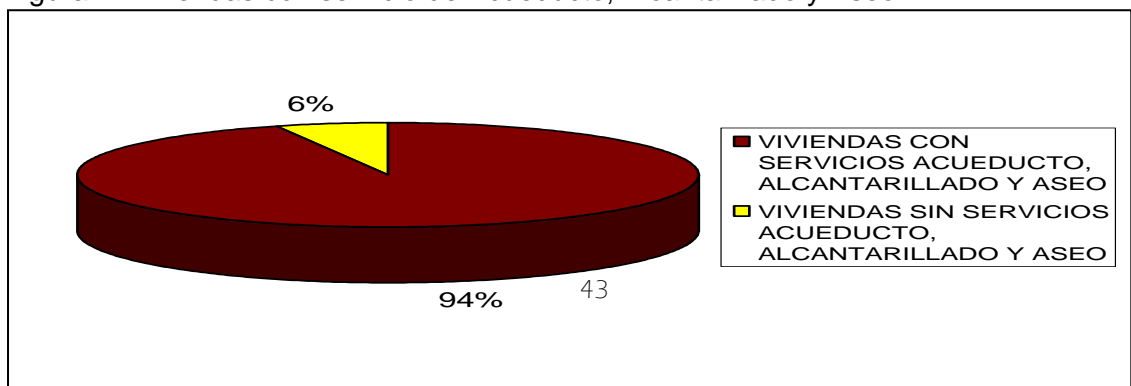
Al preguntar acerca de si la vivienda cuenta con los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, el 94% de los encuestados afirman recibir dichos servicios, con lo que se evidencia que actualmente hay un alto cubrimiento, y que tan sólo el 6% de las viviendas tienen acometidas fraudulentas o toman dichos servicios a través de los vecinos. Con los anteriores datos, también se puede determinar que existe una población destinataria representativa del municipio de Albania que recibe dichos servicios, lo que hace que se justifique la realización de un proyecto investigativo, tendiente a mejorar la estructura organizativa para brindar unos servicios de acueducto, alcantarillado y aseo de calidad. Como se puede ver en el cuadro 2, Figura 1.

Cuadro 2. Viviendas con servicio de Acueducto, Alcantarillado y Aseo

Item	Numero	Porcentaje
Viviendas con servicios acueducto, alcantarillado y aseo	48	94
Viviendas sin servicio de acueducto, alcantarillado y aseo	3	6
Total	51	100

Fuente: Grupo Investigador

Figura 1. Viviendas con servicio de Acueducto, Alcantarillado y Aseo



Fuente. Grupo Investigador

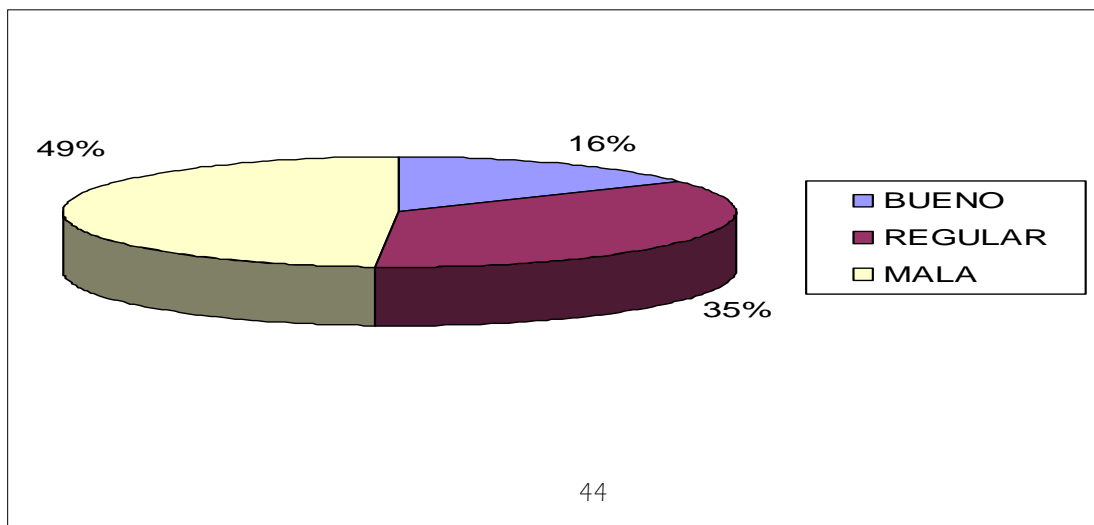
Se preguntó acerca de la calidad de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, que viene prestando la Administración Municipal, donde el 49% de los encuestados afirman que la prestación del servicio es mala, el 35% la considera regular, y tan solo el 16% la consideran de buena calidad. Lo anterior demuestra que el 84% de los encuestados consideran que los servicios públicos no satisfacen la calidad, por cuanto los catalogan como regular-malo, lo que justifica el propósito de formular una propuesta alternativa donde los usuarios tengan una participación efectiva, en pro de mejorar la satisfacción de estos servicios. Como puede observarse en el cuadro 3, figura 2.

Cuadro 3. Calidad de los Servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo

Item	Numero	Porcentaje
Buenos	8	16
Regulares	18	35
Mala	25	49
Total	51	100

Fuente: Grupo Investigador

Figura 2. Calidad de los Servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo



Fuente: Grupo Investigador

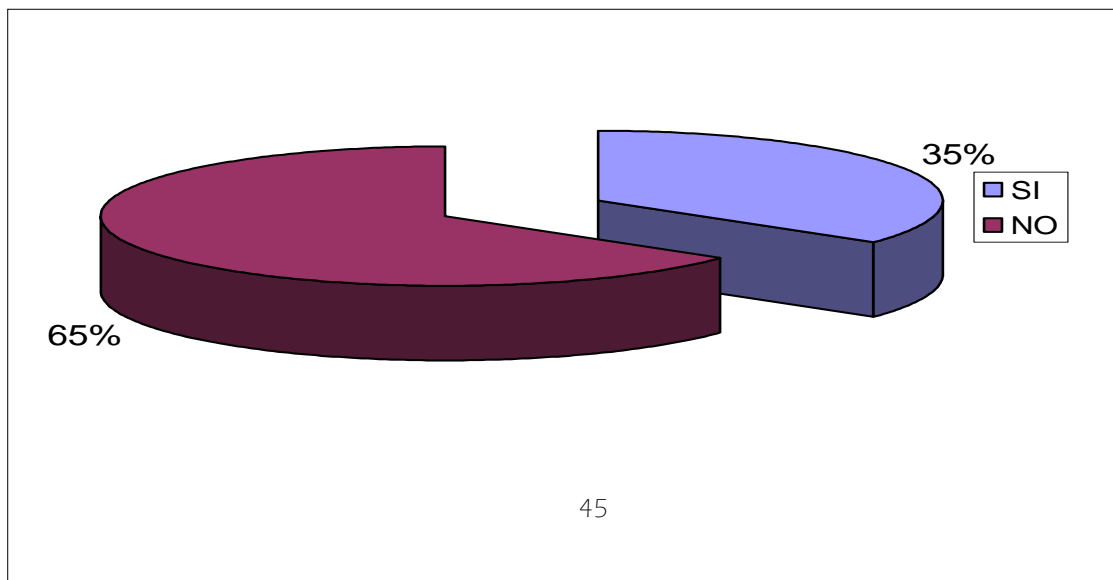
Como se puede ver en el cuadro 4, figura 3, el 65% de los encuestados opinan que las Administraciones Municipales poco se han preocupado por mejorar la calidad de los servicios públicos domiciliarios en el Municipio de Albania, a pesar de ser un derecho de todo ciudadano y de los diferentes recursos que cada año se invierten en Saneamiento Básico. Estos resultados demuestran que es perentorio que las administraciones inviertan los recursos según lo estipulado en la Ley 15 de 2001

Cuadro 4 Existe preocupación en las Administraciones Municipales por mejorar la calidad de los Servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo

Item	Número	Porcentaje
Si	18	35
No	33	65
Total	51	100

Fuente: Grupo Investigador

Figura 3. Existe preocupación en las Administraciones Municipales por mejorar la calidad de los Servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo



Fuente: Grupo Investigador

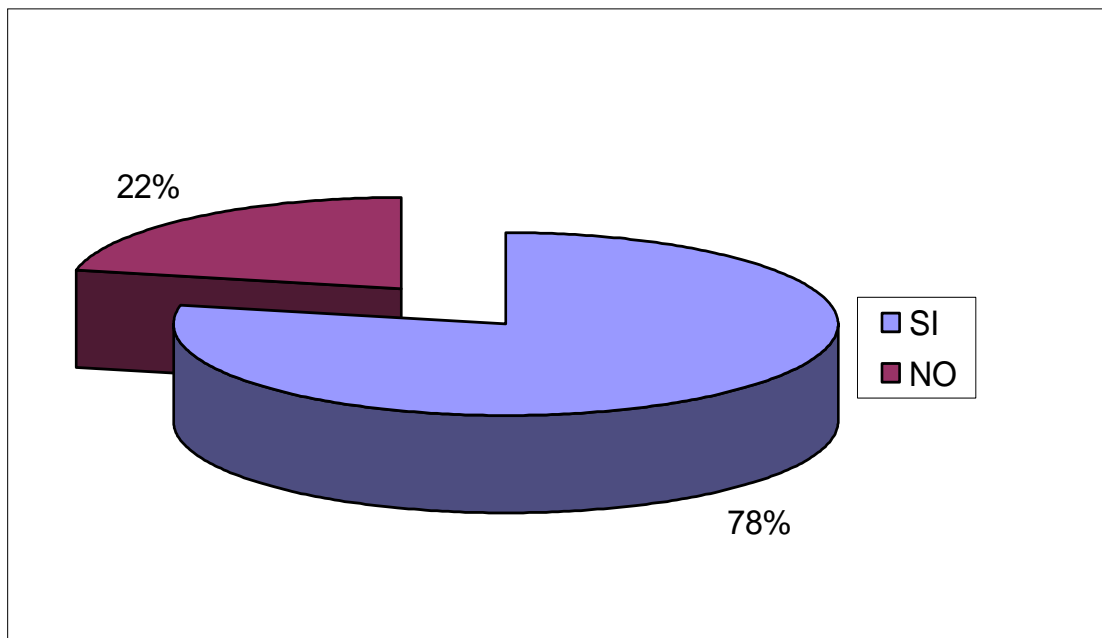
Al preguntar si les gustaría ser parte de las veedurías ciudadanas de los servicios públicos domiciliarios, se encontró que el 78% de la población encuestada demuestra interés en ser partícipe en el proceso de generar mejor calidad de los servicios públicos, ante el 22% que prefiere abstenerse, como se puede observar en el cuadro 5, figura 4.

Cuadro 5 Participación en las veedurías de los Servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo

Item	Número	Porcentaje
Si	40	78
No	11	22
Total	51	100

Fuente: Grupo Investigador

Figura 4. Participación en las veedurías de los Servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo



Fuente: Grupo Investigador

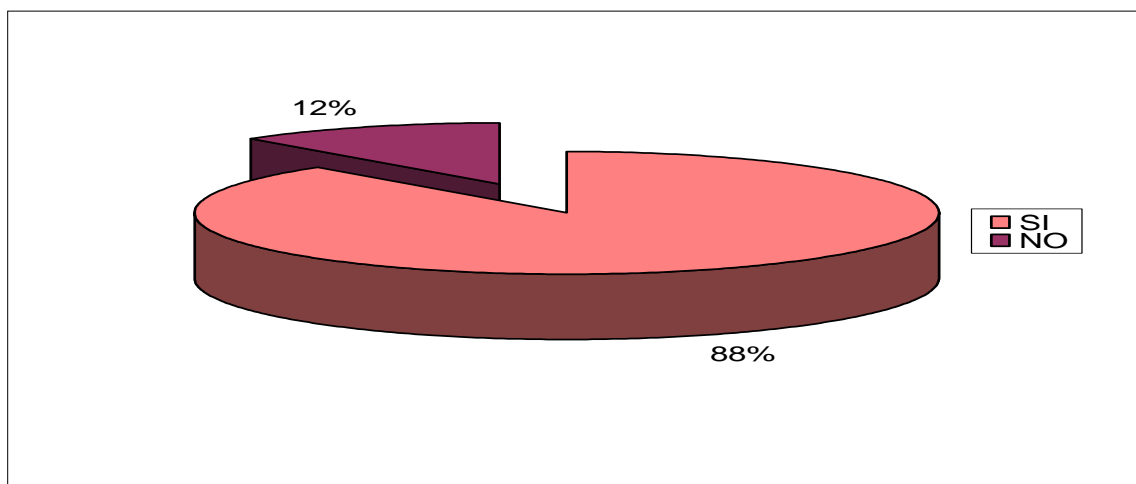
Al preguntar si las tarifas establecidas para el cobro de cada uno de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, justifican el servicio recibido, se encontró que el 88% de la encuesta es consciente de que el costo de los servicios públicos esta representado en la calidad de los servicios que se reciben en la actualidad. Mientras que el 12% restante de la población encuestada considera que la mala calidad de los servicios que reciben, no justifican las tarifas que se cobran.

Cuadro 6 Las tarifas establecidas justifican el servicio recibido

Item	Número	Porcentaje
Si	45	88
No	06	12
Total	51	100

Fuente: grupo investigador

Figura 5. Las tarifas establecidas justifican el servicio recibido



Fuente: Grupo Investigador

De acuerdo a la recolección, análisis de la información adelantada por el grupo de investigadoras, se logró determinar que el 94% de la población urbana del Municipio de Albania, posee los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo. Es por ello que la entidad que administre o preste los servicios de Acueducto,

Alcantarillado y Aseo, no debe preocuparse por ampliar la cobertura, sino por mejorar la calidad de los servicios, eficiencia, ahorro, conciencia ciudadana entre otras.

La prestación de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el Municipio de Albania, son de regular calidad; en estos momentos según diagnóstico de calidad de agua potable realizada en muestra tomada de una llave terminal de casa, arroja que es inviable sanitariamente, requiriéndose intervención urgente a nivel nacional, no posee planta de tratamiento de aguas residuales, lo que conlleva a que las aguas servidas se viertan en tres puntos diferentes sobre la Quebrada Fragua Seco, la cual desemboca en el río Fragua Chorroso. Como tampoco se han manejado políticas de reciclaje.

En el transcurso del manejo de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, la mayoría de burgomaestres encargados de las diferentes administraciones del Municipio, han demostrado poco interés por la prestación, mejoramiento y eficiencia al prestar dichos recursos.

Las Administraciones Municipales, poco han dado participación a la comunidad en la prestación de servicios públicos, en el sentido de promover la constitución de veedurías ciudadanas que fortalezcan la prestación de cada uno de los servicios, evitando con ello que no exista una transparencia en la inversión tanto de los recursos que transfiere la Nación, como los de recaudo propio.

En el Municipio de Albania, no existe una entidad debidamente constituida que administre la prestación de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, es por ello que no existen datos estadísticos que revelen los ingresos y gastos de operación e inversión de los últimos cuatro años en Saneamiento Básico.

10. RECURSOS

Dentro de los aspectos más importantes que se deben tener en cuenta para la realización de la siguiente propuesta son los siguientes:

- Recursos Humanos: Para el desarrollo de la presente investigación, se requirió de la dedicación de tres investigadoras, el apoyo de los diferentes tutores, las personas encuestadas y el personal de la administración que suministró información
- Recursos Institucionales: Se recibió la colaboración de cada una de las dependencias de la Administración Municipal en cabeza del Alcalde, la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD
- Recursos Técnicos: Para el desarrollo del trabajo de investigación se requirió de un computador, impresora, teléfono
- Materiales: Fotocopias, papelería, libros de investigación

11. PRESUPUESTO

A continuación se presenta una discriminación de los gastos ocasionados para la realización de la presente investigación.

Cuadro 7. Presupuesto

Detalle	Valor
Transportes Albania – Florencia –Albania	\$489.000=
Papelería y otros	\$380.000=
Digitación e impresión	\$630.000=
Fotocopias	\$78.000=
Compra de normatividad	\$85.000=
Refrigerios	\$290.000=
Subtotal	\$1.952.000=
Imprevistos	\$195.200=
TOTAL	\$2.147.200=

Fuente: Propia de Investigadoras

12. CRONOGRAMA

Cuadro 8. Cronograma

Actividades	Años		
	2001	2002	2003
Presentación anteproyecto y recopilación información	■		
Desarrollo del problema de investigación y objetivos	■		
Elaboración marco referencial	■		
Elaboración diseño metodológico	■		
Recolección información, e interpretación de datos		■	
Elaboración de conclusiones y recomendaciones			■

13. CONCLUSIONES

Una vez analizada la situación en torno al funcionamiento de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el Municipio de Albania se puede concluir:

Partiendo del hecho que el perímetro urbano del Municipio de Albania, cuenta con los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, dichos servicios no se prestan con calidad, toda vez que el agua suministrada no es apta para el consumo humano, al igual que las aguas servidas y la recolección de residuos sólidos no tienen ningún tipo de tratamiento técnico antes de llegar a su destino final

No existe una activa participación de la comunidad, debido que la administración municipal no ha propiciado los espacios que permitan la vinculación para gestión y fiscalización de los servicios públicos

Aunque se han realizado grandes avances en cuanto a la conservación de la Microcuenca la Guinea, aún faltan esfuerzos que conlleven a una estrategia efectiva para la conservación y recuperación del recurso hídrico con el abastecimiento pleno de la demanda de agua para consumo humano, y un medio ambiente sano

Los municipios de sexta categoría como es el de Albania, requieren soluciones enfocadas a la gestión empresarial que desarrolle asociaciones comunitarias o pequeños grupos empresariales constituidos por los mismos usuarios

Pese a que la Ley 142 de 1994, presenta diferentes formas organizativas, que permiten consolidar un proceso de modernización institucional en las empresas de servicios públicos, el Municipio de Albania, no ha dado cumplimiento a lo reglamentado

Se hace necesario plantear de acuerdo a los lineamientos normativos una opción para la administración de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el Municipio de Albania, donde a través de la participación de la comunidad se fortalezca la gestión local a través del poder de exigir unos derechos y cumplir con unos deberes y de una administración capaz de adelantar procesos de gerencia social

14. PROPUESTA

El grupo de investigadoras recomienda tanto a la Administración Central y Comunidad en general la conformación legal de una arquitectura empresarial comunitaria prestadora de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el Municipio de Albania Caquetá, de naturaleza jurídica sin ánimo de lucro, que se encargue de la administración de dichos servicios públicos.

14.1 ARQUITECTURA EMPRESARIAL COMUNITARIA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE ALBANIA CAQUETÁ

14.1.1 OBJETIVO GENERAL

Propender porque la nueva figura jurídica preste unos Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el Municipio de Albania, de manera óptima, eficiente y de calidad, buscando el posicionamiento para que genere además de bienestar social, desarrollo económico en la región.

14.1.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Diseñar estrategias para que la nueva empresa asuma la prestación de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el Municipio de Albania, toda vez que cumpla con los postulados de eficiencia, calidad y rentabilidad
- Dar cumplimiento a lo estipulado por la Ley 142 de 1994 y sus decretos reglamentarios, donde además se fomente la cultura empresarial por parte de los usuarios.

14.1.3 JUSTIFICACION

La transformación Empresarial es un concepto integral que implica un cambio global en los diferentes asuntos institucionales, jurídicos, técnicos, administrativos, financieros y comerciales, en los que se requiere poner en práctica la Planeación Estratégica y el tratamiento del usuario como cliente, dentro de un contexto de la modernización del aparato productivo y la libertad de competencia.

Estas transformaciones se deben iniciar con el cambio de mentalidad y de actitud por parte de las directivas de las empresas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios, es decir que, se debe abandonar la contradictoria figura y concepto de empresas dominantes comercialmente pero rezagadas tecnológicamente y financieramente, y adentrarse en el concepto de empresa eficiente y sostenible, que tenga la capacidad de mejorar la productividad, comercialización y rentabilidad económica a fin de generar un mayor bienestar de vida de la comunidad.

De acuerdo a la información recolectada mediante encuestas y observación, se ha reflejado la necesidad de la existencia de una entidad descentralizada de la Administración Municipal que sea autónoma en sus decisiones tanto de tipo administrativo como financiero. Es así como se sugiere, una estrategia de tipo administrativo con el objetivo de mejorar la calidad de vida de los habitantes del Municipio, mejorar la eficiencia de las inversiones, promover la participación de la comunidad en la gestión, vigilancia y administración de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el Municipio de Albania.

14.1.4 MARCO CONTEXTUAL DE LA PROPUESTA

En 1950 el hoy Municipio de Albania, surge como Inspección de Policía llamado "Fragua Chorroso", dependiendo de la cabecera municipal de Belén de los Andaquíes según el decreto intendencial 082 del 15 de junio, el cual fue aprobado por la resolución 557 del 6 de septiembre de 1950. Siendo el señor Ignacio Antury el primer Inspector de Policía. En 1959 fue cambiado el nombre de Fragua Chorroso por el de "Albania", a sugerencia de monseñor Antonio María Torasso, mediante el decreto Intendencial 063 del 25 de agosto de 1959, para evitar la confusión con El Fragua, Fragua Chorroso y Fragueta.

En 1967 es elevado a Corregimiento según el decreto comisarial 145 del 5 de junio y ratificado según decreto 2551 del 7 de octubre de 1968, debido a que la región había venido creciendo y prometiendo ser tierra de promisión, convirtiendo la ganadería en la principal actividad y los cultivos agrícolas especialmente el cultivo de caña panelera.

Finalmente mediante ordenanza 03 del 12 de noviembre de 1985 es elevado a la categoría de Municipio, contando con la población y la capacidad económica exigida por la Ley.

LOCALIZACIÓN

Ubicación Geográfica

El Municipio de Albania está localizado al suroccidente del Departamento del Caquetá, formando parte de la región Amazónica Colombiana, su cabecera municipal está a 1°19'54" de Latitud Norte y 75°52'56" de Longitud Oeste del Meridiano de Greenwich; la altura sobre el nivel del mar es de 407 metros y dista 74 Km. de Florencia la capital del Departamento del Caquetá, 11 Km. del casco urbano del Municipio de San José del Fragua y a 38 Km. del casco urbano del Municipio de Curillo. (Ver figura No.6)

El Municipio ocupa un lugar central en el sector suroccidental del Departamento entre los municipios de Curillo, San José del Fragua, Valparaíso y Belén de los Andaquíes, esta condición le permite establecer relaciones (vínculos, interacciones y flujos) más allá de las fronteras municipales e inclusive a nivel departamental, ya que este sector del Caquetá limita con los departamentos de Cauca y Putumayo y más aún cuando se termine de construir la carretera Troncal del Oriente (Marginal de la Selva) que interconecte a Colombia con el Ecuador.

Esta posición coloca a Albania como paso obligado de todo el flujo de población y bienes procedentes de y hacia Albania y por encontrarse a tan solo 11 kilómetros de San José del Fragua, comunicados por una vía departamental pavimentada; los intercambios son mutuos y permanentes.

Extensión y límites

El Municipio de Albania tiene una superficie de 387.79 km². Los límites generales del Municipio son: Al Norte y Este limita con el Municipio de Belén de los Andaquíes, al Sureste con el Municipio de Valparaíso, al Sur con el Municipio de Curillo y al Oeste y Noroeste con el Municipio de San José del Fragua. (Ver figura No. 7).

HIDROLOGÍA

La red hidrográfica del Municipio de Albania se caracteriza por tener un patrón de drenaje dendrítico. Los recursos hídricos del Municipio son abundantes, representados por las subcuencas de los ríos Fragua Chorroso y San Pedro, ambos afluentes del río Pescado, tributario a su vez del río Orteguaza, cuenca del río Caquetá y por su intermedio pertenecientes a la gran cuenca del Amazonas. El área de influencia de la cuenca hidrográfica del Fragua Chorroso corresponde a un área aproximada de 18.200 hectáreas de la Jurisdicción del Municipio de Albania y el área de influencia de la subcuenca hidrográfica del Río San Pedro es de aproximadamente 24.000 hectáreas.

Existen las siguientes quebradas (corrientes menores): La Castañal, La Arenosa, La Chorrrosa, La Guaduala, La Grande, La Chuscalosa, La Danta, La Paz, Aguas Claras, La Balata, Las Margaritas, Villanueva, La Marimba. Las Vueltas, Las Doradas, La Sardinata, La Carbona, La López, La Curillo, y La Tigreiro.

Las fuentes de agua han perdido caudal, pureza, profundidad, y riqueza debido al vertimiento de desechos sólidos y líquidos ocasionados principalmente por las descargas de la cabecera Municipal. En cuanto a los requerimientos del recurso agua en el área municipal, se tiene que el máximo consumo se presenta en la cabecera municipal o casco urbano ya que los pocos acueductos veredales consumen una mínima cantidad en relación con la disponibilidad total del recurso.

En menor cantidad se utiliza el agua para las labores agropecuarias, principalmente ganaderas y piscícolas, para recreación y turismo y para pesca artesanal.

Consumo humano: En la cabecera municipal el abastecimiento de agua proviene de la quebrada La Guinea (ubicada en el Municipio de San José del Fragua) de donde es distribuida a toda la población urbana, sin ningún tipo de tratamiento, lo que la hace no apta para el consumo humano.

El agua obtenida a través de los diferentes sistemas de captación es utilizada por la población (urbana y rural) del Municipio para el consumo humano y para algunas labores domésticas y de aseo personal, pues no existen otros usos que requieran grandes cantidades de agua.

RELIEVE

El Municipio de Albania presenta tres grandes paisajes: paisaje de piedemonte, paisaje de lomerío y paisaje de valle. Cuenta con aproximadamente 3900 has, de las cuales el 25% tienen topografía plana, entre 0 y 3% de pendiente, un 70% de ondulado, entre 3 y 12% de pendiente y un 5% de quebrado entre 12 y 25%.

SUELOS

Los suelos del Municipio de Albania hacen parte de la planicie Amazónica y corresponden a los paisajes de Piedemonte, Lomerío y Valle. De forma general se puede decir que son suelos de moderada a muy baja fertilidad y con pH ácido a muy ácido lo cual representa una limitación para el desarrollo de sistemas productivos agrícolas.

CLIMATOLOGÍA

La descripción de las condiciones atmosféricas típicas del Municipio, se obtiene a través del procesamiento y análisis de series estadísticas provenientes de las estaciones climatológicas que tienen cobertura sobre esta región.

El Municipio de Albania carece de una estación climática al interior de su jurisdicción, por lo tanto la identificación de los parámetros básicos del clima son obtenidos a partir de las estaciones meteorológicas ubicadas en los Municipios de San José de Fragua Valparaíso, e Inspección La Mono, ya que las tres estaciones se encuentran ubicadas en zonas aledañas al Municipio de Albania.

Utilizando el método de polígonos de Thiessen se determinó el área de influencia de cada estación, arrojando los siguientes resultados: La estación San José del Fragua registra la información climática del occidente del Municipio; la estación La Mono del centro, y la estación Valparaíso del sur¹⁰.

De acuerdo con la información climática de estas tres estaciones se puede concluir en forma general, que el clima de Albania se caracteriza por lluvias abundantes, temperaturas moderadamente altas y alta humedad atmosférica.

Precipitación

Albania presenta las mayores precipitaciones en el occidente de su territorio en la zona del límite con San José del Fragua por efecto de la barrera cordillerana sobrepasando en esta zona en mas de 1.000 mm de lluvia a los demás sectores del Municipio. Hay un periodo seco en los meses de diciembre, enero, febrero, que determina el ciclo anual de los principales cultivos, los meses de mayor precipitación son abril (mes más lluvioso con 440.6 mm), mayo, junio y julio y entre los meses de octubre y noviembre disminuye un poco la precipitación. Se puede considerar un promedio anual de precipitación de 3.740 mm aproximadamente.

Temperatura

La temperatura media para el Municipio de Albania es de 24.9°C, la variación de la temperatura media mensual a través del año es muy poca, solamente presenta un rango de oscilación de 1.5°C. La temperatura mas baja se registra en el mes de julio con una temperatura mínima promedio de 23.8°C y la máxima promedio se registra en el mes de enero con 25.9°C.

14.1.5 CARACTERIZACION DE LA EMPRESA OBJETO DE ESTUDIO

Se ha escogido para sustentar la presente propuesta, la aplicación de un esquema de organización comunitaria para la prestación de servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el Municipio de Albania Caquetá.

¹⁰ MUNICIPIO DE ALBANIA. Plan de Desarrollo Municipal 2001 – 2003. 2001 32 p

El hombre para resolver sus necesidades materiales y espirituales se agrupa; estos grupos se van especializando de acuerdo con la necesidad de organizarse para buscarle soluciones colectivas a los problemas comunes. De allí surgen las organizaciones comunitarias como son las Juntas de Acción Comunal, Comités de Barrios, Asociaciones de Vecinos, etc., que buscan mejorar las condiciones de vida de sus integrantes logrando la satisfacción de las necesidades humanas y la búsqueda del bienestar.

La comunidad en general adopta diferentes formas asociativas, las cuales dependen de los objetivos y metas que sus miembros se propongan; casi siempre se inician sin estatutos ni reglamentos, ya que su trabajo no necesita de requisitos legales y son de carácter temporal, lo que genera la necesidad de que se organice en el marco de la reglamentación vigente. Por eso deben conformarse en una Organización formal, la cual se logra a partir de la constitución de la empresa.

Es importante obtener la personería jurídica, porque como su nombre lo indica en ese momento se tiene reconocimiento jurídico, es decir; ya es mayor de edad, ya es empresa legalmente constituida y depende de sus asociados el que la “Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Albania Caquetá”, sea manejada con criterio gerencial.

El estar constituidos como empresa o como asociación sin ánimo de lucro, nos brinda de grandes beneficios para la construcción o el mejoramiento de los sistemas, ya que se puede acceder a recursos del Municipio, Departamento o de la Nación a través de los Fondos de Cofinanciación.

Dentro del esquema de organización comunitaria, los servicios de agua potable y saneamiento básico se pueden prestar en los Municipios de categoría 5ª y 6ª a través de diferentes formas asociativas. Para su conformación se deben tener en cuenta condiciones o caracterizaciones particulares de la localidad, tales como: el número de habitantes, sus formas organizativas, la complejidad de los sistemas, la disposición de la comunidad para participar y cooperar, entre otras.

Es así como encontramos cuatro modelos organizativos por los cuales pueden optar estas agrupaciones que buscan la debida participación del servicio:

1. Juntas de Acción Comunal
2. Juntas administradoras del Servicio
3. Asociaciones de Usuarios
4. Administración Pública Cooperativa

Las tres primeras guardan gran semejanza en cuanto a los principios que las orientan y en general son asociaciones voluntarias de vecinos de barrio o vereda,

los cuales se organizan democráticamente sin ánimo de lucro para conseguir el desarrollo social, económico y moral de los asociados y de las familias que integran las distintas comunidades.

La presente propuesta de creación de una empresa prestadora de servicios públicos será enfocada mediante el modelo de Asociación de Usuarios, donde se permitirá una participación efectiva de la comunidad en la toma de decisiones dentro de la misma empresa, además que será constituida como una entidad autónoma y sin ánimo de lucro. De acuerdo a lo establecido en la Ley 715 de 2001, el municipio hará parte con los subsidios que se otorgan a los estratos subsidiables de conformidad con lo estipulado en la Ley 142 de 1994.

En la Circular No. 01 de Julio de 19 de 1996, expedida por la Comisión Reguladora de Agua Potable y Saneamiento Básico, determina que las organizaciones comunitarias y asociativas prestadoras de servicios públicos domiciliarios podrán prestar servicios públicos domiciliarios en municipios menores, bajo las siguientes características:

- a. Se constituyen mediante documento privado o escritura pública a iniciativa de los mismos usuarios.
- b. Su existencia y su representación se aprueba con certificación expedida por la Cámara de Comercio en la que consta: documento de constitución, nombre, domicilio, término de duración, objeto social, representantes legales, facultades, revisores fiscales, valor del patrimonio, providencias judiciales y/o administrativas
- c. Son entidades sin ánimo de lucro
- d. Deben obtener su personería jurídica de acuerdo con lo establecido por los artículos 40 a 45 y 143 a 148 del Decreto 2150 de 1995
- e. Su patrimonio es variable e ilimitado
- f. Gozan de autonomía administrativa y financiera
- g. Son de responsabilidad limitada
- h. Todos los asociados tienen igualdad de derechos y obligaciones
- i. Tienen posibilidad de acceder a recursos presupuestales de las entidades territoriales
- j. El patrimonio está constituido por aportes de los mismos usuarios, por sus activos y eventualmente por aportes del Municipio, Departamento o la Nación.

MISION

La Empresa comunitaria prestadora de los servicios públicos del Municipio de Albania se compromete a generar, operar, distribuir, administrar y comercializar los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, desarrollando los principios de equidad, eficiencia y calidad, en pro de mejorar el nivel de vida de la población Albanés, haciendo uso integral del recurso hídrico como elemento vital de la salud y el desarrollo sostenible del ambiente, realizando un manejo adecuado de aguas residuales, reciclando y minimizando el impacto ambiental a través del manejo de residuos sólidos, consolidándose económica, institucional, operativa y financieramente.

VISION

La finalidad principal de la Empresa Comunitaria prestadora de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el Municipio de Albania, es la de lograr una cobertura del 100% para el año de 2010 en cada uno de los servicios públicos domiciliarios que preste a los usuarios con el fin de utilizar cada uno de los recursos con los que cuenta y además buscar un equilibrio en lo ambiental, económico y social para las generaciones futuras. Se busca consolidar la empresa financieramente con diferentes fuentes de financiación que permitan construir planta de tratamiento, laguna de oxidación y relleno sanitario.

VALORES CORPORATIVOS

- SERVICIO
- EQUIDAD
- TRANSPARENCIA
- IGUALDAD
- BIENESTAR
- EFICIENCIA
- PARTICIPACION
- RESPONSABILIDAD
- COMPROMISO

La estructura orgánica, teniendo en cuenta que es una organización sin ánimo de lucro, conformada por los usuarios de los servicios, que se constituyen como personas jurídicas, mediante documento privado, con el fin de prestar un servicio público, son los usuarios los que asumen la administración y dirección de la prestación del servicio a través de los siguientes órganos:

1. La Asamblea General de Usuarios, máxima autoridad de estas organizaciones, la cual está integrada por los usuarios del servicio
2. La Junta Directiva tiene a su cargo la dirección de la Asociación y la integran Presidente, Vicepresidente, Secretario, Fiscal y Vocales
3. El Revisor Fiscal quien asume el control de las actuaciones de los órganos de la asociación
4. El área administrativa, conformada por un administrador y Secretaria
5. El área Financiera, conformada por un tesorero y área operativa por un fontanero y dos recolectores de residuos sólidos

El organigrama del tipo de empresa comunitaria define su estructura de poder y niveles de jerarquía, en cada uno de estos se realizan funciones y decisiones propias de cada cargo. Ver organigrama

ORGANIGRAMA DE LA ARQUITECTURA EMPRESARIAL COMUNITARIA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE ALBANIA



Aunque la Arquitectura Empresarial Comunitaria Prestadora de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el Municipio de Albania Departamento de Caquetá, se plantea con una estructura organizacional muy reducida, y aunque no tenga las diferentes dependencia o departamentos no está exenta de aplicar los diferentes conceptos de la administración institucional como lo son:

SISTEMA DE PLANEACION: debe garantizar en el futuro la prestación de los servicios públicos. Tanto en el ámbito operativo, comercial, financiero, administrativo y planeación, deben existir planes o programas de desarrollo, en concordancia con las directrices generales y con miras a lograr los objetivos generales y específicos que se hayan fijado en:

- Dirección y manejo del servicio.
- Planeación técnica, comercial, financiera institucional.
- Participación comunitaria.

SISTEMA OPERATIVO: encierra el conjunto de actividades relacionadas con el manejo directo de los distintos componentes técnicos del servicio, tales como:

- Mantenimiento y manejo del servicio.
- Control de calidad del agua.
- Inventario y registro de redes y equipos.
- Cobertura y calidad del servicio.
- Sistemas de conducción y disposición final de desechos líquidos y sólidos.
- Pérdidas técnicas y clandestinas.
- Frecuencia de la prestación del servicio.

SISTEMA COMERCIAL: tiene que ver con el conjunto de políticas, normas, recursos y actividades mediante las cuales se realiza la función comercial de promoción y venta de los servicios, los principales componentes son:

- Registro, control e incorporación de nuevos usuarios.
- Lectura y facturación.
- Cobranza y recaudo.
- Aplicación de tarifas.
- Atención de los usuarios.

SISTEMA FINANCIERO: integra el conjunto de políticas, normas, organización, recursos y procedimientos para desarrollar las funciones de registro, control y evaluación de las operaciones financieras propias de la gestión empresarial, como participar en la gestión de la detección de los recursos económicos necesarios

para realizar los planes, programas y proyectos requeridos por el ente administrador. Los principales componentes son:

- Ingresos y gastos operativos.
- Balance general.
- Estado de pérdidas o ganancias.
- Recursos de capital.
- Nivel de endeudamiento.
- Contabilidad.
- Presupuesto.
- Administración financiera.
- Manejo de recursos financieros.
- Plan de inversiones.
- Estructura tarifaria.

SISTEMA ADMINISTRATIVO: Agrupas las políticas, normas, procedimientos y demás actividades que permitan la disponibilidad y eficiencia del personal, recursos materiales y demás que sirvan de apoyo para facilitar el desarrollo de las funciones de las otras áreas. Los principales componentes son:

- Estructura organizacional del ente administrador.
- Administración del recurso humano.
- Administración de recursos físicos.
- Plan de desarrollo institucional de gestión y resultados.
- Sistema de información del ente.

A continuación se presentan los documentos legales que deben presidir la conformación de la Asociación de Usuarios de los Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo para el Municipio de Albania Caquetá.

MODELO DE CARTA DE SOLICITUD DE REGISTRO DE LA ORGANIZACIÓN
ANTE LA CAMARA DE COMERCIO

Fecha

Doctor (a)
Departamento de _____
La ciudad

Estimado (a) Doctor (a):

Por medio del presente, la Comunidad del Municipio de _____-,
habiendo reunido los requisitos necesarios que se anexan para constituirse como
Asociación de Usuarios de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el
Municipio de Albania, solicita a Usted de manera atenta, que se dé trámite a esta
solicitud e inscriba a la organización en el registro correspondiente.

Atentamente,

Representante Legal de la Asociación

Anexo: Lo enunciado

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
MUNICIPIO DE ALBANIA

PROYECTO DE ACUERDO MUNICIPAL No.

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA CREACION DE UNA ARQUITECTURA EMPRESARIAL PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ALBANIA CAQUETA, en uso de sus facultades y de acuerdo con lo consagrado con el Art. 313 de la Constitución Política, el Decreto 1333 de 1986 y la Ley 142 de 1994, y

CONSIDERANDO

1. Que en desarrollo del proceso de descentralización administrativa, el Gobierno Nacional delegó en los Municipios, la responsabilidad de la prestación de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.
2. Que la Ley 142 de 1994, en el Artículo 5 asigna a los Municipios la responsabilidad de la prestación de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.
3. Que es necesario dotar al Municipio de Albania de un esquema de organización que garantice la eficiencia de la administración, operación, calidad y mantenimiento de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.
4. Que para la eficiente prestación de dichos servicios se requiere establecer una organización que se encargue de la administración, operación y mantenimiento de los sistemas.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: facultar al Alcalde del Municipio de Albania para que promueva, coordine, auspicie y participe en la creación de la Asociación de Usuarios del Servicio de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el Municipio, constituida por los usuarios y el Municipio en los términos estipulados en el Artículo 20 de la Ley 142 de 1994.

ARTICULO SEGUNDO: el Municipio podrá proveer a la Asociación de Usuarios de los aportes provenientes del Presupuesto Municipal, así como gestionar los créditos para cofinanciar las inversiones que requieran los servicios. Igualmente podrá servir de garante de los créditos que la asociación de usuarios esté en capacidad de recibir.

ARTICULO TERCERO: la organización de la Asociación de Usuarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, estará regida por los siguientes lineamientos:

- a. La Junta Directiva, será elegida por la Asamblea General de Usuarios como máxima autoridad, estudiará y aprobará los estatutos correspondientes, ciñéndose a las normas de éste Acuerdo y demás disposiciones legales que trate la materia.
- b. El Alcalde Municipal, será miembro activo de la junta directiva de la Asociación de Usuarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.
- c. El Municipio de Albania, no hará aportes económicos para cubrir gastos de administración, operación y mantenimiento de los sistemas de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, por lo tanto los ingresos recaudados por dichos servicios deberán ser suficientes para financiarlos.

ARTICULO CUARTO: autorícese al Alcalde del Municipio de Albania para traspasar en calidad de Administración, comodato o cualesquiera otra forma que permita a la Ley, a la Asociación de Usuarios, todos los bienes relacionados con Acueducto, Alcantarillado y Aseo: Infraestructura, equipos, edificaciones y demás activos conexos.

PARAGRAFO: una Comisión nombrada por el Alcalde, con la participación de control interno del Municipio y el Personero Municipal, efectuará la valorización de dichos bienes.

ARTICULO QUINTO: facúltese al Alcalde del Municipio de Albania, para definir la situación laboral de los funcionarios Municipales en ejercicio de dedicación exclusiva de la administración, operación y mantenimiento de los sistemas de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, que laborarán hasta la fecha de iniciación de labores de los funcionarios elegidos de acuerdo con los estatutos aprobados por la Asociación de Usuarios.

ARTICULO SEXTO: facúltese al Alcalde Municipal de Albania por el término de seis meses, contados a partir de la sanción del presente acuerdo para efectuar las operaciones administrativas, financieras y presupuestales necesarias para dar cumplimiento al presente acuerdo. Las presentes facultades incluyen la

contratación con la Asociación de Usuarios, para la operación de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.

Expedido en el Municipio de Albania Caquetá, _____

Presidente,
CONCEJO MUNICIPAL

MODELO DE ACTA DE CONSTITUCION

ACTA No.

CONSTITUCION DE LA ASOCIACION DE USUARIOS DEL MUNICIPIO DE ALBANIA CAQUETA

Siendo las.... del día del mes de del año 2003, en el Aula Máxima del Colegio Amazónico, los abajo firmantes, usuarios de los Servicios de Acueducto, Aseo y Alcantarillado del Municipio de Albania Caquetá, reunidos en asamblea de constitución, después de haber llamado a lista y comprobado el quórum y haber conocido los estatutos anexos a la presente, hemos acordado lo siguiente:

1. Nombrar como Presidente y Secretario de la Asamblea General a los Señores:, respectivamente.
2. Crear la Asociación de Usuarios del Municipio de Albania, Departamento del Caquetá, que se denominará:
3. Aprobar los estatutos anexos al presente documento, como el conjunto de normas legales a los cuales se someten los asociados y que regirán el funcionamiento de la empresa constituida
4. De conformidad con los procedimientos y condiciones contempladas en los estatutos, nombrar a las siguientes personas como integrantes de la Junta Directiva de la Asociación de Usuarios:

Presidente
Vicepresidente
Tesorero
Secretario
Fiscal
Vocales

Todos con domicilio en el Municipio de Albania Departamento del Caquetá

PRESIDENTE ASAMBLEA

SECRETARIO ASAMBLEA

PRESIDENTE ASOCIACION USUARIOS

SECRETARIO ASOCIACION

MODELO DE ESTATUTOS

DENOMINACION, DOMICILIO Y RADIO DE ACCION

ARTICULO PRIMERO: la Asociación de Usuarios, de los servicio de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de Albania, Departamento del Caquetá, es una entidad autónoma de carácter privado y sin ánimo de lucro, se identificará con la sigla

ARTICULO SEGUNDO: la Asociación de Usuarios tendrá su domicilio en el Municipio de Albania, Departamento del Caquetá, lugar donde se desarrollará su objeto social

ARTICULO TERCERO: la Asociación estará constituida los usuarios de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, y su máxima autoridad será la Asamblea General. La dirección de la Asociación estará en cabeza de la Junta Directiva, la cual se integrará en la forma prevista dentro de los presentes estatutos. La representación legal de la Asociación estará en cabeza del presidente de la Junta Directiva, según como lo determine la Asamblea General

ARTICULO CUARTO: el término de duración de la Asociación será indefinido, pero podrá disolverse, vincularse o fusionarse a otros organismos o sociedades que desarrollen actividades afines en los casos previstos por la Ley y éste estatuto.

PRINCIPIOS Y OBJETIVOS DE LA ASOCIACION

ARTICULO QUINTO: la Asociación de Usuarios, orientará sus acciones de acuerdo con los siguientes principios:

- a. Igualdad de derechos y obligaciones
- b. Participación democrática en las deliberaciones y decisiones
- c. Ausencia de cualquier discriminación, ya seas por razones políticas, religiosas, sociales o de raza

ARTICULO SEXTO: los objetivos sociales de la Asociación de Usuarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de Albania Departamento del Caquetá, son de manera general los siguientes:

- a. Dotar de Agua, efectuar la adecuada recolección de las aguas residuales domésticos de cada una de las viviendas que cubre el sistema de Acueducto,

Alcantarillado y Aseo y realizar la recolección el barrido, transporte y disposición final de residuos sólidos de cada una de las viviendas que cubre los sistemas de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, asumiendo la administración, operación y mantenimiento de estos servicios o de quien dependa la Asamblea General.

- b. Promover la defensa y protección de los recursos de Agua y las cuencas hidrográficas, a través de la activa participación y educación de los usuarios
- c. Gestionar ante las respectivas entidades oficiales y privadas que desarrollen trabajos de promoción de la comunidad, el apoyo requerido de lo relacionado con el estudio, diseño, construcción, mantenimiento, aplicaciones y reformas del sistema
- d. Gestionar los recursos, y apoyo requerido para la eficaz prestación del servicio, ante las entidades territoriales que contemplen dicho apoyo
- e. Motivar, educar y comprometer a los usuarios en la administración y fiscalización en la prestación de los servicios
- f. Adoptar las políticas y normas establecidas por las autoridades sanitarias y los organismos encargados del saneamiento básico, dotación de agua potable y adecuación de aguas servidas
- g. Promover campañas de reforestación para conservar y manejar adecuadamente el recursos hídrico

ARTICULO SEPTIMO: para el eficaz desarrollo de los objetivos fijados en el artículo anterior, la asociación de usuarios podrá adquirir, gravar y enajenar bienes e inmuebles y en general celebrar los actos jurídicos necesarios para la prestación del servicio

DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LOS USUARIOS

ARTICULO OCTAVO: son derechos de los usuarios, además de los establecidos en la Ley 142 de 1994, sus decretos reglamentarios y el decreto 1842 de 1991:

- a. Participar con voz y voto en las Asambleas Generales
- b. Elegir y ser elegido para los cargos directivos de la Asociación
- c. Examinar la contabilidad, los libros, las actas y en general todos los documentos de la asociación

- d. Participar en las actividades, beneficios y servicios que la Asociación presta a sus afiliados, los cuales no podrán consistir en ningún caso en el reparto de utilidades
- e. Representar u hacerse representar en las Asambleas Generales, ya sean de carácter ordinario o extraordinario

ARTICULO NOVENO: Son obligaciones de los usuarios, además de las establecidas en el Decreto 1842 de 1991:

- a. Cumplir los estatutos y reglamentos adoptados por la Asociación
- b. Aceptar las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva
- c. Participar en las Asambleas y reuniones
- d. Desempeñar con responsabilidad las funciones propias de los cargos para los cuales son elegidos
- e. Dar a los bienes de la Asociación el uso debido para el cual están destinados y velar por su conservación y mantenimiento
- f. Cumplir con las obligaciones económicas que se establecen
- g. Participar en los Comités que designe la Junta Directiva para vigilancia de las obras construidas, para el cuidado y recuperación de las cuencas hidrográficas
- h. Colaborar activamente en las campañas de reforestación, aseo y en generar contribuir con el cuidado del medio ambiente

ARTICULO DECIMO: a los Usuarios les está prohibido:

- a. Dar al agua un uso distinto del señalado en la solicitud de conexión del servicio
- b. Usar las acometidas de los desagües domiciliarios para fines distintos de los previstos en el diseño
- c. Utilizar el nombre de la Asociación para adelantar campañas políticas, religiosas o de cualquier otra índole, ajenas a los objetivos de la Asociación señalados anteriormente

- d. Ejercer presiones sobre cualquier usuario o miembro de la Junta Directiva, con el fin de desviar el objeto social de la Asociación o violar los estatutos
- e. Suministrar a otros inmuebles el agua asignada al usuario
- f. Reconectar un servicio que haya sido suspendido
- g. Reemplazar o modificar las instalaciones exteriores
- h. Abrir o cerrar las válvulas o llaves de las redes públicas
- i. Atentar por cualquier medio contra cualquier parte del servicio de Acueducto y/o Alcantarillado o contra el entorno ecológico que da vida al acueducto
- j. Desarrollar actividades que perjudiquen la asociación y el desarrollo de sus labores

ARTICULO DECIMO PRIMERO: quien incurra en alguno de los actos señalados en el artículo anterior, o incumpla con las obligaciones anteriormente señaladas, se someterán a las sanciones que establezca el presente estatuto o el reglamento debidamente expedido por la Junta Directiva

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: las infracciones a los artículos anteriores serán señaladas por la Junta Directiva, conforme a la reglamentación que ésta haya expedido para tal fin, conforme a las disposiciones legales existente en materia de estos servicios.

ARTICULO DECIMO TERCERO: la Junta Directiva podrá delegar en el Administrador o quien haga sus veces, la imposición de las sanciones a los usuarios que infrinjan el presente estatuto y los reglamentos y normas que lo complementan.

ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA: ASAMBLEA GENERAL Y JUNTA DIRECTIVA

ASAMBLEA GENERAL

ARTICULO DECIMO CUARTO: la Asamblea General de Usuarios es el organismo máximo de Administración de la Asociación y estará integrado por los Usuarios legalmente inscritos en la Asociación

PARAGRAFO: Las decisiones que adopte la Asamblea de Usuarios, serán obligatorias para todos los miembros, siempre que se hayan adoptado de conformidad con las normas legales y con los estatutos

ARTICULO DECIMO QUINTO: La condición de Usuarios del Acueducto, Alcantarillado y Aseo, se pierde por las siguientes causales:

- a. Retiro voluntario
- b. Venta del inmueble
- c. Las demás establecidas en el Estatuto Nacional de los Usuarios de los Servicios Públicos Domiciliarios

ARTICULO DECIMO SEXTO: las sesiones ordinarias de la Asamblea General se celebrarán cada seis meses, a partir de la aprobación de los presentes estatutos, previa convocatoria de la Junta Directiva, con ocho días de anticipación.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: la Asamblea General, se reunirá en sesiones extraordinarias cuando la convoque la Junta Directiva, el Fiscal, por solicitud escrita de un 10% mínimo de los usuarios o a solicitud de organismos oficiales que para ello tengan competencia legal y solo se tomaran decisiones sobre los temas incluidos en el orden del día con fines específicos

ARTICULO DECIMO OCTAVO: la Asamblea de Usuarios, solo podrá sesionar válidamente cuando se cuente que la asistencia de la mitad más uno de los usuarios inscritos. En caso de no constituirse el quórum reglamentario se efectuará nueva convocatoria en la cual la Asamblea puede deliberar y decidir válidamente con la asistencia de la mitad más uno de los asistentes, siempre y cuando hayan transcurrido sesenta minutos desde la hora de antemano fijada para la reunión y estén presentes un mínimo del 20% de los usuarios. Este hecho debe hacerse constar en el acta respectiva.

ARTICULO DECIMO NOVENO: las reformas estatutarias, la fijación de aportes extraordinarios y las decisiones que se refieren a la aprobación de la disolución, liquidación, fusión o incorporación, requerirán el voto de dos terceras partes de los usuarios. En cualquier otro caso el quórum decisorio requerido será de la mitad mas uno de los usuarios presentes en la Asamblea.

ARTICULO VIGESIMO: la Asamblea será presidida por un Presidente y un Secretario, elegidos entre los asistentes.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: todas las reuniones deben constar en actas firmadas por el Presidente y el Secretario, en las cuales se dejará constancia del

lugar, fecha, hora, forma como se realizó la convocatoria, nombre de los usuarios, proposiciones y acuerdos aprobados, negados y aplazados, expresando el número de votos emitidos a favor, en contra o en blanco y las demás circunstancias que ofrezcan una información clara y concreta del desarrollo de las reuniones.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: son funciones de la Asamblea:

- a. Establecer políticas y directrices generales de la Asociación
- b. Velar por las calidades de los servicios que se prestan
- c. Elegir los miembros que presenten a los usuarios ante la Junta Directiva o proponer cambios o reemplazos de sus integrantes cuando lo consideren convenientes, a través del sistema de cuociente electoral
- d. Aprobar su propio reglamento interno
- e. Estudiar y aprobar los estatutos y sus reformas
- f. Trazar planes de ampliación o mejoras en la prestación de los servicios solicitando asesoría a las entidades u organismos especializados
- g. Decidir, cuando sea el caso sobre fusión, vinculación o incorporación a otra u otras asociaciones o entidades
- h. Decidir, cuando sea el caso, la disolución y liquidación de la asociación
- i. Aprobar o desaprobar los informes que debe rendir anualmente la Junta Directiva
- j. Fijar las condiciones para el desarrollo de actividades específicas
- k. Autorizar a la Junta Directiva para ejecutar actos cuya cuantía exceda a la cuantía fijada por la Asamblea
- l. Delegar permanentemente o transitoriamente funciones a la Junta Directiva, siempre y cuando no lo prohiban estos estatutos ni la ley
- m. Vigilar el cumplimiento de las funciones que competen a la Junta Directiva
- n. Facultad a la Junta Directiva o al Administrador para imponer sanciones previamente aprobadas en la Asamblea de Usuarios, a los asociados que incumplan el reglamento interno o las disposiciones sobre derechos, obligaciones y prohibiciones contenidas en el presente estatuto

- o. Confirmar o revocar las sanciones impuestas por la Junta Directiva a los Usuarios

JUNTA DIRECTIVA

ARTICULO VIGESIMO TERCERO: la dirección de la Asociación estará a cargo de la Junta Directiva, organismo permanente de la administración de los sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo, será elegida por la Asamblea General para un periodo de dos años, a partir de su elección.

ARTICULO VIGESIMO CUARTO: la Junta Directiva estará conformada por:

- Presidente
- Vicepresidente
- Secretario
- Dos Vocales
- Alcalde Municipal o su delegado y por derecho propio en representación del Municipio

PARAGRAFO: El Alcalde Municipal, hace parte de la Junta Directiva por derecho propio.

ARTICULO VIGESIMO QUINTO: la Junta Directiva se reunirá por derecho propio una vez al mes en el lugar, fecha y hora que ella acuerde y en sesiones extraordinarias cuando lo juzgue necesario

PARAGRAFO: cuando lo considere necesario o conveniente la Junta Directiva puede invitar a sus sesiones o a particulares o representantes de entidades, quienes podrán participar con voz pero sin voto

ARTICULO VIGESIMO SEXTO: la no asistencia a tres reuniones consecutivas sin causa justificada, por parte de los miembros de la Junta, será motivo suficiente para que se estudie en la Asamblea General.

ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: las decisiones adoptadas por la Junta Directiva, requieren el voto aprobatorio de la mitad mas uno de sus miembros presentes

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: Para ser miembro de la Junta Directiva se requiere:

- a. Ser suscriptor o usuario de los sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo, con una antigüedad no menor de seis meses, se exceptúa a los representantes de las entidades oficiales que sean nombrados en la junta

- b. Ser mayor de 18 años
- c. Estar a paz y salvo con la Tesorería de la Asociación
- d. No haber sido sancionado durante el último año por infracciones a las prohibiciones contempladas en el presente estatuto
- e. Residir en la localidad donde funcionan los sistemas

ARTICULO VIGESIMO NOVENO: son funciones de la Junta Directiva:

- a. Velar por el cumplimiento del presente estatuto y de las leyes y disposiciones que traten la materia
- b. Adoptar las políticas generales y particulares adoptadas por la Asamblea
- c. Administrar el Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio
- d. Estudiar las solicitudes de conexión al sistema y decidir sobre su aprobación
- e. Velar porque los servicios se presten con exactitud y regularidad, estableciendo las modificaciones que se requieran para su mejor prestación
- f. Velar por el adecuado mantenimiento y conservación de las cuencas hidrográficas, las redes, planta de tratamiento y demás partes que constituyen los sistemas de Acueducto, Alcantarillado y Aseo
- g. Velar porque el agua que se suministre de buena calidad y se haga uso racional de ella
- h. Promover el pago oportuno de las cuotas familiares y sancionar a usuarios morosos y a los que violen los estatutos, normas y reglamentos que lo complementan
- i. Expedir el reglamento de la prestación de servicio, divulgarlo a los usuarios y fijar el valor de las cuotas familiares mensuales y los incrementos anuales de las mismas.
- k. Velar por uso adecuado de los servicios, estableciendo en lo posible la obligatoria instalación de medidores de agua, para que haya igualdad y equidad entre el consumo y el pago del servicio

- l. Fijar la planta de personal que requiera la operación y mantenimiento del sistema, efectuar el nombramiento y remoción del administrador y fijar su asignación
- m. Rendir informe sobre la administración de los sistemas de Acueducto, Alcantarillado y Aseo ante la Asamblea de Usuarios
- n. Coordinar diferentes actividades que conduzcan a una mejor prestación de los servicios públicos domiciliarios con el apoyo de entidades del orden municipal y departamental
- o. Concertar con las unidades de agua departamentales capacitación, ayudas técnicas y demás que contribuyan a una mejor prestación de los servicios, así como prestarles la colaboración que ellas requieran para el desempeño de sus labores
- p. Presentar cuando lo considere necesario, a la Asamblea General reforma de los estatutos
- q. Crear los Comités que considere necesario para la buena marcha de la administración
- r. Autorizar al administrador los gastos que excedan el equivalente al monto establecido por la Junta Directiva
- s. Evitar los posibles perjuicios ecológicos y sanitarios que pudieran ocasionarse
- t. Evitar la injerencia de grupos políticos en el manejo y decisiones relacionadas con la administración del sistema
- u. Las demás que le asigne la Asamblea General de Usuarios

ORGANISMOS DE CONTROL

ARTICULO TRIGESIMO: la revisoría Fiscal es el órgano de supervisión y control fiscal de la Asociación, y estará a cargo de un revisor, elegido por la Asamblea General para un periodo de dos años, sin perjuicio de que la Asamblea General lo sustituya.

ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO: el revisor Fiscal, tendrá derecho a intervenir en las deliberaciones de la Asamblea General y la Junta Directiva, sin derecho a voto. También tendrá derecho a inspeccionar en cualquier momento, las actas y

libros de contabilidad, así como la correspondencia, comprobantes y demás documentos de la Asociación y su Junta Directiva

ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO: son funciones del revisor Fiscal:

- a. Asegurar que las actividades de la Asociación se ejecuten de conformidad con las decisiones de la Asamblea General, la Junta Directiva, los Estatutos, la Ley 142 de 1994 y sus decretos reglamentarios
- b. Verificar que los actos de los órganos de la administración se ajusten a las prescripciones legales, a los estatutos y reglamentos
- c. Colaborar con la unidad especial de aguas del departamento en el cumplimiento de las funciones de ésta, así como informarle de los cambios o irregularidades que se presenten con relación a la prestación de los servicios públicos domiciliarios y a la Asociación en general
- d. Exigir que se lleven regularmente, la contabilidad, las actas y los registros de la Asociación
- e. Inspeccionar los bienes de la Asociación y exigir que se tomen las medidas que tiendan a su conservación y seguridad
- f. Dictaminar con su firma los estados financieros de la Asociación
- g. Velar por el cumplimiento de los deberes y funciones de la Junta Directiva y de sus empleados, así como por el libre ejercicio de los derechos y deberes de los usuarios
- h. Solicitar a la Junta Directiva, la convocatoria a la Asamblea General extraordinaria en los casos previstos en la ley y en los estatutos y vigilar el cumplimiento estricto de las normas y procedimientos de convocatoria, quórum, y habilidades en las reuniones de Asamblea General
- i. Hacer arqueos de caja, cuando lo juzgue necesario y por lo menos una vez por trimestre
- j. Denunciar ante la Superintendencia de Servicios Públicos, las irregularidades que encuentren en el manejo administrativo y contable del sistema
- k. Las demás que le señale la Ley, los Estatutos y la Asamblea General

ARTICULO TRIGESIMO TERCERO: no pueden ejercer el cargo de revisor Fiscal:

- a. Los parientes de: Administrador, funcionarios directivos, cajero, auditor o contador de la Asociación, dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil
- b. Los socios de las personas enumeradas en el numeral anterior

FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DE LA ADMINISTRATIVA

ARTICULO TRIGESIMO CUARTO: son funciones y responsabilidades del presidente:

- a. Convocar, presidir y dirigir las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta
- b. Responsabilizarse del cumplimiento y atribuciones de la Junta
- c. Vigilar el manejo de los dineros y bienes de la Asociación
- d. Convocar a sesiones a la Junta, fijando de antemano el orden del día para los asuntos a tratar, indicando lugar, día y hora de la reunión
- e. Firmar junto con el secretario las actas de las reuniones de la junta en las cuales deberá hacerse constar explícitamente los acuerdos que se aprueban
- f. Velar porque se cumplan los acuerdos aprobados por la junta
- g. Mantenerse informado sobre el estado de la cuenta de cada uno de los suscriptores y el movimiento de los fondos de tesorería, a fin de vigilar el buen recaudo y manejo de estos
- h. Analizar el periodo reglamentario de los miembros de la Junta local Administradora, convocar a la Asamblea General de Suscriptores:
 - 1. Presentar los informes de las labores desarrolladas por la Junta, del Estados Financiero y Técnico de los Sistemas
 - 2. Proceder a convocar a la elección de la nueva junta directiva y del fiscal
- a. Autorizar con su firma la correspondencia y demás asuntos de su competencia
- b. Presidir las reuniones de la Junta

- c. Elaborar junto con el tesorero, el informe narrativo mensual y un balance sobre la administración de los sistemas
- d. Las demás que le asigne la Junta y la Asamblea General

ARTICULO TRIGESIMO QUINTO: son funciones y responsabilidades del Vicepresidente:

- a. Reemplazar al presidente en el ejercicio de su cargo, en los casos de ausencias temporal o definitiva, mientras se pronuncia la Asamblea General
- b. Las demás funciones que le asigne la Ley

ARTICULO TRIGESIMO SEXTO: son funciones y responsabilidades del Vocal:

- a. Llevar la vocería de Usuarios ante la Junta
- b. Comunicar a la comunidad sobre los diferentes Acuerdos y decisiones de la Junta
- c. Colaborar con los demás miembros de la Junta en las actividades de la administración, operación y mantenimiento de los sistemas
- d. Otras que señale la Junta

ARTICULO TRIGESIMO SEPTIMO: son funciones del Secretario:

- a. Redactar las actas de reunión de la Junta y colaborar en las de la Asamblea General
- b. Colaborar con las diferentes actividades asignadas de la Junta
- c. Mantener al día el libro de actas
- d. Tramitar la correspondencia
- e. Firmar con el Presidente las actas de la reuniones
- f. Organizar, conservar y mantener al día el archivo de la Junta
- g. Otras que le señale la Junta

ARTICULO TRIGESIMO OCTAVO: son funciones y responsabilidades del Revisor Fiscal:

- a. Velar porque las actividades de la organización se ejecuten de conformidad con las decisiones de la Asamblea General, Junta y normas sobre la materia
- b. Ejercer el control permanente sobre todos los dineros, bienes y actuaciones de los órganos de la Asociación
- c. Examinar periódicamente el movimiento de los libros y demás documentos de tesorería, aprobándolos cuando los encuentre ajustados a la realidad y al reglamento y objetándolos en caso contrario, ante la Junta
- d. Velar por el estricto cumplimiento de los deberes y funciones de la Junta, como también por el libre ejercicio de los derechos y deberes de los suscriptores
- e. Informar oportunamente a la Junta Directiva y al Vocal del Comité de Desarrollo y Control Social, sobre las irregularidades que se presenten en la administración y operación de los servicios, procurando que se tomen las medidas conducentes a su solución
- f. Revisar por lo menos una vez por mes los libros de contabilidad y demás documentos de tesorería, a fin de constatar un buen estado, integridad, correcto asiento y detalle de las partidas y buen manejo de los fondos. Igualmente, confrontar por lo menos una vez cada tres meses la existencia física del inventario. En caso de encontrarse y comprobarse irregularidades, informar por escrito de inmediato al presidente de la junta, al vocal y la Unidad de Agua Departamental

ARTICULO TRIGESIMO NOVENO: son funciones y responsabilidades del Administrador:

- a. Constituir fianza a favor de la asociación, para responder por los dineros y bienes que se le han encomendado, por la cuantía que determine la Asamblea General
- b. Ejecutar el presupuesto aprobado por la Junta Directiva
- c. Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Junta y el presente reglamento
- d. Efectuar los gastos que exija el funcionamiento del sistema, previamente acordados en el nivel de competencia. Pedir autorización de gastos a la Junta, cuando lo determine la Asamblea General
- e. Dirigir y supervisar el trabajo del personal operativo

- f. Asistir a las sesiones de la Junta con derecho a voz
- g. Planificar, organizar, coordinar, dirigir, supervisar y controlar todas las actividades relacionadas con la administración, mantenimiento y operación de los sistemas de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, dentro de las políticas y objetivos fijados por la Asamblea General y la Junta Directiva
- h. Elaborar planes, programas y proyectos para ponerlos a consideración de la Junta Directiva tendientes a mejorar la prestación de los servicios referidos
- i. Nombrar y remover el personal operativo y administrativo
- j. Formular y gestionar ante la Junta los cambios requeridos en la estructura en la planta de personal, niveles y reajustes salariales
- k. Elaborar y presentar a consideración de la Junta, el presupuesto para cada vigencia, al igual que las modificaciones y traslados presupuestales
- l. Presentar a consideración de la Junta Directiva, las propuestas de estudios y modificaciones y tarifas para los servicios públicos que se prestan
- m. Ejecutar las determinaciones de la Asamblea General y la Junta Directiva
- n. Ejercer como administrador el derecho de iniciativa, presentando a la Junta Directiva los proyectos sobre determinación o reforma de estructura interna de la Asociación, Unidades, Organización, Planta de personal, creación, supresión y fusión de empleos, sistemas salariales, funciones específicas de los cargos, régimen prestacional, asignaciones mensuales, reglamento interno y manuales de función y operación
- o. Coordinar y controlar la ejecución de los planes y programas sobre administración, comercialización, mantenimiento y operación de los servicios
- p. Celebrar y ejecutar los contratos tendientes al desarrollo del objeto social de la Asociación, su cuantía será determinada por la Junta Directiva
- q. Intervenir en las diligencias de administración y retiros de asociados, en la preparación de documentos, certificados y registros
- r. Representar judicial y extrajudicialmente a la Asociación en toda clase de asuntos, bien sean particulares o con las distintas entidades y conferir poderes

- s. Establecer las pautas de planeación o corto, mediano y largo plazo de los proyectos y programas para los servicios que presta la asociación, determinando las prioridades con que deben ejecutarse
- t. Gestionar ante las entidades crediticias nacionales la consecución de recursos financieros a fin de atender las necesidades presentes y futuras
- u. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones, normas y decretos relacionados con la prestación de estos servicios

ARTICULO CUADRAGESIMO: son funciones y responsabilidades del tesorero

- a. Recaudar, vigilar y responder por todos los fondos y bienes de la Asociación, cualquiera que sea la procedencia, entregados bajo su custodia
- b. Manejar y controlar las cuentas bancarias del ente prestador de los servicios públicos domiciliarios
- c. Efectuar oportunamente los pagos ordenados por el administrador con el lleno de los requisitos establecidos
- d. Firmar los cheques que se giren por concepto de pagos del Acueducto, Alcantarillado y Aseo.
- e. Rendir mensualmente un informe sobre el estado de tesorería a la Junta directiva y anualmente a la Asamblea General cuando estos organismos se reúnan y elaborar junto con el presidente de la junta, el informe narrativo sobre la administración del sistema, el cual será entregado a la unidad de agua departamental.
- f. Elaborar y mantener al día el inventario valorado de la entidad , suministrando a los funcionarios competentes cuando lo requieran, los informes del caso
- g. Atender reclamaciones y quejas de los suscriptores y usuarios e igualmente resolver los recursos de reposición que interpongan, que sean de su competencia, y presentar los demás a consideración de la junta administradora.
- h. Presentar al fin de cada ejercicio los estados financieros
- i. Velar por el mantenimiento en vigencia de la póliza de manejo que le ampara

- j. Adelantar las acciones necesarias para lograr de los contribuyentes morosos, el pago de las obligaciones a favor del ente prestador de los servicios públicos domiciliarios
- k. Adelantar los procesos ejecutivos que por jurisdicción coactiva deba adelantar la Tesorería
- l. Las demás funciones que le asigne el jefe inmediato acorde con la naturaleza del cargo.

ARTICULO CUADRAGESIMO PRIMERO: son funciones de la secretaria:

- a. Servir de enlace con todas las dependencias de la empresa, atender todas las comunicaciones telefónicas y comunicar los respectivos mensajes
- b. Recibir, clasificar, radicar y distribuir la correspondencia que llega a la empresa
- c. Recolectar, clasificar, registrar y despachar toda la correspondencia que expida la empresa
- d. Hacer recepción personal y atender los visitantes, anunciando al administrador a quienes soliciten entrevistas con él
- e. Organizar y mantener organizados los acervos de la oficina
- f. Elaborar las actas de reuniones de junta directiva y notificar a las personas invitadas
- g. Recibir, atender todas las peticiones, quejas y reclamos que presenten los usuarios
- h. Las demás funciones que le asigne el jefe inmediato acorde con la naturaleza del cargo

ARTICULO CUADRAGESIMO SEGUNDO: son funciones y responsabilidades del fontanero:

- a. Responder por la operación y mantenimiento del sistema de conducción y distribución del Acueducto y Alcantarillado

- b. Ejecutar las sanciones impuestas por la junta en lo referente a cortes y reconexiones
- c. Dar aviso a los usuarios de las sanciones impuestas con el fin de tomar las medidas convenientes antes de su aplicación
- d. Hacer el mantenimiento periódico de las estructuras de captación, bocatoma, tanque de almacenamiento desarenador, conducción, red de distribución; ejecutar purgas de tuberías y reparar con la frecuencia que se le indique, así como mantener redes de alcantarillado, emisores y cámaras de inspección
- e. Revisar las instalaciones internas del sistema
- f. Vigilar las fuentes de abastecimiento para evitar los riesgos de contaminación, informando inmediatamente al administrador cualquier anomalía al respecto
- g. Hacer las conexiones, reconexiones e instalaciones de plomería en los casos que determine la junta
- h. Hacer la revisión general de las principales instalaciones del sistema con la frecuencia que se le ordene
- i. Informar al administrador cualquier irregularidad en el funcionamiento del sistema, al igual que el uso indebido del servicio
- j. Distribuir la facturación para el cobro de los servicios
- k. Efectuar labores de mantenimiento, recuperación y reforestación de las cuencas, subcuencas y microcuena que abastecen el acueducto
- l. Las demás funciones que se le asignen

ARTICULO CUADRAGESIMO TERCERO: de acuerdo con la factibilidad técnica y económica, la Junta puede contratar operarios para la recolección y disposición final de residuos sólidos.

PATRIMONIO DE LA ASOCIACION

ARTICULO CUADRAGESIMO CUARTO: el Patrimonio de la Asociación de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de Albania, departamento del Caquetá, estará constituido por todos los bienes, muebles e inmuebles dados en calidad de comodato por el Municipio de Albania a la Asociación, registrados en el inventario general que se levante para efectos legales a favor de la Asociación y

por todos los bienes que adquiera o ingrese por concepto de facturación de servicios, tarifas de conexión, valor de acometida y el medidor, reconexiones, por las transferencias correspondientes al 10% del recaudo del Impuesto Predial del Municipio, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 89, Ley 142 de 1994, por las donaciones, aportes y contribuciones de entidades particulares y oficiales, créditos y los que provengan de cualquier actividad lícita.

ARTICULO CUADRAGESIMO QUINTO: la Asociación asumirá todas las obligaciones de tipo legal que el Acueducto, Alcantarillado y Aseo que el Municipio de Albania adquiere a partir de la fecha de vigencia de los presentes estatutos

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA ASOCIACION

ARTICULO CUADRAGESIMO SEXTO: la Asociación se disolverá por las siguientes causales:

- a. Cuando el voto afirmativo de dos terceras partes de la Asamblea General así lo determine ante el hecho de que no se pueda continuar cumpliendo con los objetivos para los cuales la Asociación fue creada
- b. Por fusión por otra asociación

ARTICULO CUADRAGESIMO SEPTIMO: en caso de disolución, actuará como liquidador la persona designada por la Asamblea General, bajo la asesoría del organismo que se destine para ello, como la Unidad de Agua Departamental

ARTICULO CUADRAGESIMO OCTAVO: disuelta la asociación, se procederá a liquidarla en la siguiente forma:

- a. Primero, se cancelarán las obligaciones contraídas con el personal de empleados
- b. Luego se cancelarán las deudas contraídas con entidades particulares
- c. Acto seguido, se cumplirán los compromisos adquiridos con los usuarios
- d. Por último se pagarán las deudas con las entidades oficiales

ARTICULO CUADRAGESIMO NOVENO: si cumpliendo lo anterior, queda un remanente del activo patrimonial, este pasará a otra asociación y en su defecto a organizaciones comunales o al Municipio

DISPOSICIONES FINALES

ARTICULO QUINTOGESIMO: las relaciones entre la Junta y los usuarios se regularán por lo establecido en el presente estatuto, las reformas que posteriormente se realicen y según las normas concordantes que traten la materia

ARTICULO QUINTOGESIMO PRIMERO: por el sólo hecho de solicitar el servicio de Acueducto, Alcantarillado y Aseo el usuario acepta las condiciones estipuladas en éste estatuto y demás reglamentos que lo complementen

ARTICULO QUINTOGESIMO SEGUNDO: la Junta Directiva hará todo lo posible por divulgar éste estatuto en la comunidad beneficiaria de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, y mantendrá un ejemplar disponible para la consulta de cualquier usuario

ARTICULO QUINTOGESIMO TERCERO: los presentes estatutos, fueron leídos y aprobados por la Asamblea General de Usuarios del Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de Albania Caquetá, a los ____ días del mes de _____ de 2003, según consta en el Acta No. _____

PRESIDENTE

SECRETARIO

BIBLIOGRAFIA

ALBANIA. ALCALDIA MUNICIPAL. Plan de desarrollo municipal. El autor, 2001

BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO. Guía para la gestión del Alcalde, servicios públicos domiciliarios. BIC, 2001

BIERMANN, Enrique. Metodología de la Investigación y del Trabajo Científico. UNISUR, 1995

CERDA Gutierrez, Hugo. Los elementos de la investigación. El Buho, 1998

COLOMBIA. MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO. Nuestra empresa al servicio de la comunidad. El autor, 2000

COLOMBIA. PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA. Instructivo para el referendo constitucional contra los abusos de los servicios públicos. El autor, 2001

COLOMBIA. PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA. Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, Ley 152 de 1994. El autor, 1997

COLOMBIA. PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA. Régimen de servicios públicos domiciliarios, Ley 142 de 1994. El autor, 1997

COLOMBIA. PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA. Sistema general de participaciones, Ley 715 de 2001. El autor, 2002

COLOMBIA. SUPER INTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS. Manual de participación ciudadana. El autor, 1999

CONTRERAS Buitrago, Marco Elias. Formulación y Evaluación de Proyectos. UNAD, 1995

GOODSTEIN, Leonard D. Planeación estratégica aplicada. Mc Graw Hill, 2001

MEJIA CASTRO, Benildo. Economía de la Empresa. UNISUR, 1986

RAMIREZ Baracaldo, Benjamín. Promoción de la comunidad y formas asociativas. Universidad Santo Tomás, 1990

RAMIREZ Cardona, Carlos. Teorías y enfoques sobre Administración. Unisur

REVEIZ, Edgar. El estado como mercado. FONADE, 1997

VELASQUEZ Montoya, Hernando de Jesús. Organizaciones comunitarias I.
UNAD,2000

ANEXOS

ANEXO A
DIAGNOSTICO CALIDAD DE AGUA POTABLE

ANEXO B
FOTOS

REPRESA DE LA MICROCUENCA LA GUINEA, ABASTECEDORA DE AGUA
PARA EL MUNICIPIO DE ALBANIA CAQUETA



TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA EN LA
MICROCUENCA LA GUINEA



RELLENO SANITARIO CELDAS DONDE SE DEPOSITAN RESIDUOS SOLIDOS



RELLENO SANITARIO CELDAS DONDE SE DEPOSITAN RESIDUOS SOLIDOS



VEHICULO RECOLECTOR DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE ALBANIA CAQUETA



